

784

29 de septiembre
de 2023

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. **ADRIAN DARIO MADERNA**
Intendente Municipal

Sr. **SERGIO ENRIQUE SARDA**
Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno

Sr. **MARCELO A. OLIVERA**
Secretario de Hacienda

Ing. **RICARDO QUIROGA**
Secretario de Planificación, Obras y Serv. Públicos

Sr. **ÁNGEL ARIEL CASTILLO**
Secretario de Desarrollo Social y Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. **JUAN I. AGUILAR**
Concejal (Presidente)

Sra. **CAROL T. WILLIAMS**
Concejala (Vicepresidenta 1°)

Prof. **CLAUDIA MARÍA IUN**
Concejala (Vicepresidenta 2°)

Sra. **LORENA ALCALA**
Concejala

Sr. **JOSÉ OSCAR VILLARROEL**
Concejal

Sra. **VIRGINIA CORREA**
Concejala

Sr. **HÉCTOR CASTILLO**
Concejal

Sra. **OLGA GODOY**
Concejala

Sr. **LEANDO ESPINOSA**
Concejal

Dr. **RUBÉN N. CÁCERES**
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13618	Creación Sistema Municipal de Áreas Protegidas Turístico - Recreativas.
Pág. 4	Ordenanza N° 13620	Eximir derechos de construcción a loteos Los Veteranos y Balcones de Luis.
Pág. 5	Ordenanza N° 13622	Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo a la Sra. Isabel Inés Villalón.
	Ordenanza N° 13623	Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo a la Sra. Gloria Guridi.
	Ordenanza N° 13624	Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo a la Sra. Claudia Rodríguez.
Pág. 6	Ordenanza N° 13625	Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo al Sr. Cristian Pérez.
	Ordenanza N° 13626	Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo al Sr. Ricardo García.
Pág. 7	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
	Ordenanza N° 13630	Autorizar el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2023.
Pág. 8	Ordenanza N° 13631	Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo a la Asociación del Personal de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco.
	Resolución N° 3435	Dar continuidad al personal jornalizado del escalafón municipal.
Pág. 12	Resolución N° 3525	Fijar el monto único del boleto del Servicio de Autotransporte Urbano de Pasajeros.
Pág. 14	Resolución N° 3549	Otorgar un incremento salarial al personal comprendido en el escalafón municipal.
Pág. 15	Llamado a Licitación Pública N° 21/2023: "Compra de carne y pollo".	
Pág. 15/22	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 13618**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el proyecto retorna los lineamientos establecidos en las ordenanzas 2531/87 y 2379/87, en atención al marcado interés respecto de la comunidad local hacia la recuperación, el ordenamiento y manejo del Sistema Lagunar y en concordancia con lo establecido por organizaciones internacionales, educativas, investigaciones científicas, la constitución de la nación, las normativas y políticas ambientales a nivel nacional y provincial.

Que las Naciones Unidas declaran en uno de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, la adopción de medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales y detener la pérdida de biodiversidad.

Que el art. N° 41 de la Constitución Nacional, establece que: todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Que la Ley General de Ambiente N° 25.675 promueve el cuidado, la educación y participación del ciudadano, controlando el impacto y el daño ambiental que puede causar el ser humano.

Que la Ley N° 22.421 de preservación y defensa de la fauna silvestre declara de interés público a la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita en el territorio de la República, como así también su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional.

Que la Ley de Educación Ambiental se apoya entre otros objetivos en los siguientes: promover prácticas sustentables y acciones educativas que fomenten el respeto, el cuidado y la responsabilidad individual, social y comunitaria respecto del ambiente y la búsqueda de una mejor calidad de vida; promover y fortalecer el pensamiento crítico desde un enfoque complejo, aportando a la problematización de la cuestión ambiental como asunto histórico, situado y socialmente construido.

Que recuperando las características ambientales y sociales analizadas mediante trabajos de investigación se considera que el área objeto de la presente, está exigiendo acciones de ordenamiento, una de ellas ligada al aspecto ambiental, que además incorpore la protección y conservación de la diversidad de especies de aves presentes en el ecosistema conformado por el Sistema Lagunar de la ciudad.

Que la diversidad de aves allí presentes, representan un 10% del total de la riqueza de especies del país y un 30% de la región Patagónica.

Que el Sitio alberga la presencia de aves en peligro de extinción, según la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre y otras que si bien no están en peligro de extinción su comercio debe controlarse para evitar una utilización incompatible con su supervivencia, siendo la protección y conservación de las mismas un factor clave.

Que la presencia de especies hemisféricas determina la importancia del sitio como parada de descanso y alimentación en sus extensas rutas migratorias.

Que del mismo modo existen zonas específicas importantes para la nidificación, reproducción y cría de la avifauna residente.

Que el turismo alternativo alberga una vasta cantidad de actividades destinadas a potenciar el uso de los espacios naturales de manera sustentable en pos de mejorar la calidad de vida de la comunidad anfitriona.

Que la observación de aves es una actividad de bajo impacto, sustentable y que genera un gran volumen de divisas.

Que es responsabilidad y voluntad de los actores vinculados y del Estado, aunar esfuerzos para que la actividad turística — recreativa en la ciudad, crezca de manera sostenida.

Que la ciudad de Trelew se encuentra ubicada estratégicamente en la Comarca Península Valdés, caracterizada por la presencia de áreas naturales protegidas que son el motor de desarrollo económico en la región y una de las ventajas comparativas y competitivas en materia turística asociada a la conservación y el desarrollo sustentable.

Que la actividad turística en nuestra ciudad es uno de los pilares de la economía local, siendo menester una fuerte promoción para su desarrollo.

Que, en la actualidad, Trelew ha marcado un rumbo a partir de la búsqueda de identidad turística y el desarrollo de productos propios al poner en valor las Lagunas de la ciudad, el Centro Astronómico, el turismo científico a partir del MEF y el Patagotitan, la creación del Bureau de Eventos dentro del ENTRETUR y la proyección del Centro de Convenciones.

Que la ciudad cuenta con un Ente Mixto como EnTreTur con la capacidad instalada para la co-administración de un área protegida como Punta Tombo.

Que, en virtud de la necesidad antes descrita, la presente Ordenanza tiene por objeto la creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas Turístico — Recreativas en la ciudad de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): La presente Ordenanza establece la creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas Turístico — Recreativas dentro del ejido de la ciudad de Trelew y las normas que lo regirán.

ARTÍCULO 2do.): Los objetivos generales de conservación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas Turístico — Recreativas serán los siguientes:

- a) Proteger y mantener la biodiversidad presente en el sistema y conservar el equilibrio de los ambientes asociados;
- b) Proteger y conservar el patrimonio natural, así como otros valores creados por la interacción de los seres humanos con el ambiente mediante prácticas sustentables;
- c) Proteger ecosistemas ambientales y hábitats terrestres y acuáticos que albergan diversas especies animales y vegetales.
- d) Proteger los ambientes que circundan los cursos de agua, garantizando su subsistencia a perpetuidad.
- e) Conservar el patrimonio natural y cultural.
- f) Proteger y brindar áreas naturales cercanas o inmersas en los centros urbanos para que los habitantes disfruten de una recreación en convivencia con una naturaleza lo mejor conservada posible.
- g) Preservar el paisaje natural.
- h) Dotar a las Áreas Protegidas que conforman en la actualidad o a futuro el Sistema Municipal de Áreas Protegidas Turístico - Recreativas, de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios, que permita la investigación científica de los ecosistemas y sus componentes, el desarrollo de actividades educativas ambientales, y la puesta en valor de las mismas para su aprovechamiento turístico — recreativo, como así también de la implementación de un sistema de control y vigilancia de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- i) Promover los valores y principios de la conservación de la naturaleza y de las Áreas Naturales Protegidas, por iniciativa de la autoridad de aplicación o en coordinación con establecimientos educativos de todos los niveles.
- j) Promover el turismo responsable.
- k) Proporcionar un marco que sirva de soporte a la participación de la comunidad en la gestión del patrimonio integral con el que cuenta el Sistema.

ARTÍCULO 3ro.): El Sistema Municipal de Áreas Protegidas Turístico — Recreativas estará conformado por Áreas Protegidas Municipales que se clasificarán en:

- Área Protegida Municipal, seguido del nombre específico que se le asigne.

· Paisaje Protegido Municipal, seguido del nombre específico que se le asigne.

ARTÍCULO 4to.): Se entiende por Área Protegida Municipal, aquellos predios de dominio municipal que conservan rasgos naturales de interés educativo, y/o turístico, y/o científico, que permitan la subsistencia en zonas urbanas o periurbanas de aspectos naturales dignos de conservarse.

ARTÍCULO 5to.): Se entiende por Paisaje Protegido los paisajes naturales, semi-naturales y de carácter cultural dignos de ser preservados en su condición tradicional o actual.

Dentro de esta categoría se pueden diferenciar dos tipos de áreas:

a) Zonas aprovechadas por el hombre de manera intensiva para esparcimiento y turismo. Aquí se incluyen zonas naturales o modificadas situadas en la costa de cuerpos de agua, en zonas diversas, que presenten panoramas atractivos siempre que no sean netamente urbanas.

b) Paisajes que, por ser el resultado de la interacción entre el hombre y la naturaleza, reflejan manifestaciones culturales específicas, como, por ejemplo, costumbres, organización social, infraestructura o construcciones típicas.

Prevía evaluación con las áreas competentes en el tema, se podrá incorporar como Paisaje Protegido tierras de dominio privado ya sea de empresas, entidades de bien público, sociedades civiles o individuos particulares, con quienes se acuerden criterios de manejo mínimos, sin perjudicar ni cuestionar de modo alguno su derecho de propiedad, sino por el contrario, beneficiando su imagen pública y elevando el valor de las mismas.

ARTÍCULO 6to.): Declárese Paisaje Protegido Municipal "Las Lagunas al este de Trelew", sujeto al régimen establecido en la presente Ordenanza, al área enmarcada al norte de la ciudad por las bardas y al sur por la ruta N° 3, al SE por el límite del ejido de la ciudad, comprendiendo las Lagunas II, III, V y parcial IV, de acuerdo al mapa que como anexo forma parte de la presente, con una superficie aproximada de 900 has.

ARTÍCULO 7mo.): Asígnese al Área establecida en el artículo anterior el equivalente a la categoría V: Paisaje Terrestre y/o Marino Protegido, según la categorización de áreas protegidas que a nivel mundial establece la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).

ARTÍCULO 8vo.): Fijese el plazo de un año desde la promulgación de la presente

Ordenanza, para la elaboración del Plan de Manejo de la mencionada área y el mismo plazo para cada nueva área que se creara en el futuro. Dicha tarea deberá ser encarada por la Autoridad de Aplicación para lo que podrá solicitar asistencia a universidades y demás instituciones competentes.

ARTÍCULO 9no.): El Plan de Manejo deberá contemplar como mínimo los siguientes componentes:

a) Objetivos de su creación;

b) Delimitación del área natural protegida;

c) Caracterización y antecedentes;

d) Zonificación

e) Programas de Manejo.

ARTÍCULO 10mo.): La Reserva Natural Municipal Laguna Cacique Chiquichano, creada por Ordenanza N° 2379/87, integrará el Sistema Municipal de Áreas Protegidas Turístico — Recreativas creado por la presente Ordenanza desde el momento de su promulgación.

ARTÍCULO 11ro.): La Coordinación de Turismo o el área que en su futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12do.): Serán deberes y atribuciones de la autoridad de aplicación:

a) Entender en la conservación, el manejo y la administración de las áreas naturales protegidas turístico — recreativas, que formen parte del Sistema Municipal creado por la presente, siguiendo los objetivos citados en el Artículo N° 2;

b) Elevar a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos o la que en su futuro la reemplace, el informe de las obras, adecuaciones y arreglos necesarios en las Áreas Protegidas Recreativo-Turísticas de la ciudad, con el fin de llevar adelante un plan de tareas priorizando las acciones a llevar a cabo por parte de dicha Secretaría siempre en concordancia con los objetivos de creación del área y los de conservación y disfrute de cada una.

c) Elaborar, revisar y proponer al ejecutivo municipal las actualizaciones de los planes de manejo, para la gestión de cada una de las áreas protegidas creadas o a crearse, para su posterior ratificación legislativa.

d) Dictar normas que reglamenten las acciones permitidas en los planes de manejo incluyendo la ejecución de obras, funcionamiento y las actividades que las mismas originen;

e) Promover la educación ambiental en todos los niveles educativos en relación con el manejo de las áreas protegidas;

f) Promover la realización de estudios científicos en las áreas protegidas existentes o a crearse.

g) Otorgar y fiscalizar las concesiones y permisos en relación con las actividades autorizadas por cada plan de manejo y disponer su caducidad por incumplimiento del concesionario o permisionario o por motivo de interés público manifiesto en conjunto con el área de planificación dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos o la que en su futuro la reemplace;

h) Intervenir obligatoriamente los fines de la previsión y control del impacto ambiental, en el estudio, programación y autorización de cualquier proyecto de obra pública o privada, con efectos dentro de las áreas protegidas en coordinación con las autoridades competentes en la materia;

i) Podrá asociarse con entidades públicas o privadas a los fines de la mejor administración de las áreas que formen parte del Sistema Municipal de Áreas Protegidas turístico — recreativas creado por la presente, delegando el ejercicio de funciones administrativas que se estimen conveniente.

ARTÍCULO 13ro.): Créase la figura de "Guardaparque Turístico Municipal", con el objetivo de atender en el terreno los aspectos de manejo de las áreas protegidas que integran el Sistema creado por la presente Ordenanza. La Reglamentación establecerá el sistema de selección y capacitación de los agentes antes mencionados y su realización estará a cargo de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 14to.): Queda expresamente prohibido dentro de las áreas protegidas que conforman el Sistema Municipal de Áreas protegidas Turístico — Recreativas de Trelew:

a) La extracción de tierra de cualquier tipo, salvo la que, por razones justificadas y autorizado por el Poder Ejecutivo Municipal, pudiera llevarse adelante siempre y cuando no se atente en contra de los objetivos de conservación de la presente Ordenanza.

b) La remoción y daño a la flora nativa manual o mediante maquinarias, así como la extracción de restos o partes de la misma (flores, frutos, semillas, brotes, etc);

c) La caza, extracción o manipulación de crías, huevos, nidos o guaridas y el hostigamiento de cualquier tipo a los animales silvestres;

d) El ingreso por sitios no habilitados para tal fin;

e) El tránsito por fuera de los senderos habilitados;

f) El uso del lugar para acampar o hacer fuego fuera de las zonas establecidas para tal fin;

g) El depósito o relleno con residuos, tierra o escombros tanto en el predio como en su periferia;

h) El ingreso en motos y cuatriciclos;

i) La realización de cualquier tipo de relleno u obra que no esté contemplada en el plan de manejo del área en cuestión;

j) El ingreso de personas que exceda la capacidad de carga que se establezca para cada predio y que figurará en el plan de manejo de cada área.

k) El ingreso con megáfonos, aparatos de música, parlantes o todo tipo de elemento que provoque contaminación sonora tanto en el área como en la periferia inmediata donde las autoridades municipales deberán notificar a los vecinos sobre la inconveniencia del uso de tales elementos, así como de la música a alto volumen, los fuegos artificiales, la pirotecnia, etc.;

l) La instalación de proyectos productivos que vayan en contra de los objetivos de conservación del área.

ARTÍCULO 15to.): CONTRAVENCIONES: Las infracciones o contravenciones a la presente Ordenanza se juzgarán mediante el Código de Faltas Municipal, y lo recaudado formará parte del Fondo de Desarrollo para el Sistema de Áreas Protegidas Turístico-Recreativas de Trelew.

ARTÍCULO 16to.): Créase el FONDO DE DESARROLLO para el Sistema Municipal de Áreas Protegidas Turístico — Recreativas de Trelew, el que se integrará con los fondos provenientes de:

- a) Las sumas que por el presupuesto municipal anualmente se le asignen;
- b) Lo percibido en concepto de derecho de acceso, cánones, por usos o servicios concedidos, venta de servicios, arrendamiento o concesión de inmuebles.
- c) Los fondos provenientes de subsidios, donaciones o aportes de particulares, legados, transferencias de otras reparticiones por parte de personas físicas o jurídicas;
- d) Con el importe de las multas, tasas y contribuciones que se apliquen de acuerdo a la presente ordenanza, así como intereses y recargos;
- e) Con el producido de los servicios que preste de forma directa la autoridad de aplicación vinculado al Sistema de Áreas Protegidas Turístico-Recreativas de Trelew;
- f) Todo otro ingreso que derive de la gestión de la autoridad de aplicación en cumplimiento de la presente ordenanza.

El fondo de desarrollo creado por el presente artículo, será destinado exclusivamente a satisfacer los gastos de administración, mantenimiento, desarrollo y promoción de las áreas contempladas en el Sistema Municipal creado por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 17mo.): El Fondo de Desarrollo creado en el artículo anterior contará con una cuenta especial que deberá administrar la Autoridad de Aplicación o el ente que co - administre las áreas protegidas turístico — recreativas y que será destinado de manera exclusiva a lo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 18vo.): Créase el Consejo Asesor para el Sistema Municipal de Áreas Protegidas Turístico — Recreativas de la ciudad de Trelew, y será el Poder Ejecutivo Municipal el que a iniciativa de la Autoridad de Aplicación nombrará a los representantes de instituciones académicas y profesionales con expertiz en la temática, a quienes considere calificados para integrar este Consejo, que será el órgano consultivo no vinculante al que podrá recurrir la Autoridad de Aplicación por temas asociados al Sistema Municipal de Áreas Protegidas creado por la presente y respecto de cada una de las áreas que lo conformarán.

ARTÍCULO 19no.): Será la autoridad de aplicación la encargada de redactar y poner en vigencia el reglamento del Consejo Asesor creado en el artículo precedente el que deberá aprobarse por Resolución Municipal.

ARTÍCULO 20vo.): La presente Ordenanza entrará vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 21ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE AGOSTO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12157. PROMULGADA EL DÍA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13620

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Bajo el Expediente N° 29.365 se presenta un numeroso grupo de vecinos del denominado "Loteo Los Veteranos", ubicado en calles Cacique Nahuelquir, Oris de Roa, Soberanía Nacional y Capitán Elsgood de esta ciudad, a los fines de solicitar se dicte una ordenanza que los exima del pago de tasas, recargos y/o multas por las construcciones realizadas en el loteo sin los permisos correspondientes.

A su vez, por la misma situación y en las mismas circunstancias se presentan mediante Expediente N° 30.491 los vecinos del Loteo Balcones de Luis, ubicado en calles Av. Los Libertadores, Sarmiento, Smith y Av. De Los Trabajadores.

Los vecinos de ambos loteos explicaron que por la situación económica y la necesidad de vivienda se vieron obligados a construir y radicarse en sus terrenos sin la finalización de los trámites de mensura y sin la tramitación de las carpetas de obra y los permisos de edificación correspondientes.

Es importante destacar que los vecinos vienen realizando un gran esfuerzo desde hace ya más de diez (10) años para regularizar su situación, frente al incumplimiento del que resultarían víctimas por parte de los responsables del fraccionamiento en la culminación en tiempo y forma de la totalidad de los servicios de agua, electricidad, gas y cordón cuneta del loteo.

En esta instancia, habiéndose finalizado con todas las obras de servicios e infraestructura, lo último que les resta a los vecinos para lograr la adecuación a todas las reglamentaciones es la aprobación de los planos de las construcciones realizadas sin declarar

A razón de los altos costos que trae aparejada la confección de planos por profesionales habilitados y las multas que deben abonar conforme al Código de Edificación de la ciudad hoy se encuentran con extremas dificultades para cumplir con este último paso y normalizar su situación.

Por otro lado, es necesario resaltar que la normalización e inscripción de los planos de cada una de las viviendas en los registros municipales repercutirá de manera favorable para las arcas municipales tanto para el pago de impuestos como para el cobro de las tasas de servicios públicos.

Por lo expuesto, y a los fines de colaborar con la normalización de viviendas que al día de hoy se encuentran de manera clandestina y en el anonimato para los registros municipales, se sanciona la presente ordenanza de Eximición de multas establecidas en las Ordenanzas N° 656/1976 y Ordenanza N° 13.472, Capítulo XIII, Artículo 34.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXIMIR de las contribuciones y/o multas por derechos de construcción previstas y establecidas en las Ordenanzas N° 656/ 1976 y Ordenanza N° 13.472, Capítulo XIII, Artículo 34, y Ordenanzas que la reemplacen, a los inmuebles identificados con número de padrón del 198.361 al 198.544, resultantes de la subdivisión de la parcela identificada como Circunscripción 1, Sector 7, Fracción 17, Padrón N° 130630, denominado "Loteo los Veteranos", sito en calles Cacique Nahuelquir, Oris de Roa, Soberanía Nacional y Capitán Elsgood de la Ciudad de Trelew".

ARTÍCULO 2do.): EXIMIR de las contribuciones y/o multas por derechos de construcción previstas y establecidas en las Ordenanzas 656/ 1976 y Ordenanza N° 13.472, Capítulo XIII, Artículo 34, y Ordenanzas que la reemplacen, a los inmuebles identificados con número de padrón del 197.083 al 197.102, resultantes del "Loteo Balcones de Luis", sito en calles Av. Los Libertadores, Sarmiento, Smith y Av. De Los Trabajadores de la Ciudad de Trelew".

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación y por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser prorrogada por el Departamento Ejecutivo Municipal por razones fundadas.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE AGOSTO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12151. PROMULGADA EL DÍA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13622**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que la Sra. Isabel Inés VILLALÓN, DNI. 13.437.464 solicita una excepción a lo dispuesto en los arts. 35 y 46 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, respecto del inmueble de su titularidad dominial, individualizado con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 86, Parcela 25 Padrón Inmobiliario N° 15.221.

Que la solicitante requiere dicha excepción a efectos de regularizar los planos de la vivienda en la que habitan su hija y sus nietos menores de edad.

Que, en oportunidad de llevar a cabo el relevamiento de hechos existentes, que motivara el inicio del expediente de obra N° 38.583, el mismo fue observado por la Dirección de Inspección de Obras Particulares, dependiente de la Coordinación de Planificación, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos del D.E.M. por poseer antirreglamentarios según la normativa vigente.

Que, de las actuaciones analizadas, y de las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, no surgen observaciones que desaconsejen el otorgamiento de la excepción solicitada por los requirentes.

Que, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma.

Que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la excepción solicitada.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 86, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 15.221 de lo dispuesto en los arts. 35 y 46 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, respecto del inmueble de su titularidad dominial aprobando en consecuencia el relevamiento de hechos existentes, que motivara el inicio del expediente de obra N° 38.583.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE AGOSTO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12160. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13623**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Sra. Gloria Susana GURIDI, DNI. 12.538.455, solicita una excepción a lo dispuesto en los arts. 31 y 46 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, respecto del inmueble de su titularidad dominial, individualizado con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 99, Parcela 8, Padrón Inmobiliario N° 28957/0000.

Que la solicitante requiere dicha excepción a efectos de regularizar los planos de la vivienda en la que habita su grupo familiar.

Que, en oportunidad de llevar a cabo el relevamiento de hechos existentes, que motivara el inicio del expediente de obra N° 38680, el mismo fue observado por la Dirección del Programa Obras Particulares, dependiente de la Coordinación de Planificación, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos del D.E.M. por poseer antirreglamentarios según la normativa vigente.

Que, de las actuaciones analizadas, y de las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, no surgen observaciones que desaconsejen el otorgamiento de la excepción solicitada por el requirente.

Que, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma.

Que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la excepción solicitada.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 99, Parcela 8, Padrón Inmobiliario N° 28957/0000, de lo dispuesto en los arts. 31 y 46 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, aprobando en consecuencia el relevamiento de hechos existentes, que motivara el inicio del expediente de obra N° 38680.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE AGOSTO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12162. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13624**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que los Sres. Claudia Mariela RODRÍGUEZ, DNI 26.727.300 y Jorge Omar HUGHES, DNI 14.973.362, solicitan una excepción a lo dispuesto en el art. 46 del ANEXO I de la Ordenanza 656/76 (Código de Edificación) y el art. 46 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, respecto del inmueble de su cotitularidad dominial, individualizado con nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 51, Parcela 7, Padrón Inmobiliario N° 28.164.

Que los solicitantes requieren dicha excepción a efectos de regularizar los planos de la vivienda en la que habitan sus nietos menores de edad, a fin de cumplimentar cabalmente con los requisitos del préstamo PROCREAR para la construcción de viviendas.

Que, en oportunidad de llevar a cabo el relevamiento de los planos correspondientes a la ampliación de vivienda solicitada, que motivara el inicio del expediente de obra N° 38423, el mismo fue observado por la Dirección de Inspección de Obras Particulares, dependiente de la Coordinación de Planificación, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos del D.E.M. por poseer antirreglamentarios según la normativa vigente.

Que, de las actuaciones analizadas, y de las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, no surgen observaciones que desaconsejen el otorgamiento de la excepción solicitada por los requirentes.

Que, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma.

Que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la excepción solicitada.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado con nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 51, Parcela 7, Padrón Inmobiliario N° 28.164 de lo dispuesto en el art. 46 del ANEXO I de la Ordenanza 656/76 (Código de Edificación) y el art. 46 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, respecto del inmueble de su cotitularidad dominial, aprobando en consecuencia los planos cuya aprobación motivara el inicio del expediente de obra N° 38423.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE AGOSTO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12158. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13625

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Sr. Cristian Miguel PÉREZ, DNI 18.333.934, solicitó una excepción a lo dispuesto en el artículo 11.1 (TABLA IV), y 28 (TABLA V) de la Ordenanza N° 11.701 y su modificatoria 12421/16, respecto del inmueble individualizado con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 1, Manzana 31, Parcela 1, Padrón N° 19.316, cuyo fraccionamiento pretende en dos lotes de superficies y lados mínimos inferiores a las estipuladas por la normativa mencionada supra.

Que el solicitante requiere dicha excepción a efectos de registrar el plan de mensura que le permita obtener el mencionado fraccionamiento, posibilitando de tal manera la construcción de una vivienda para vivir cerca de sus padres, en tanto los mismos son dos personas mayores con problemas de salud y requieren de sus cuidados.

Que, en oportunidad de llevar a cabo el relevamiento de hechos existentes, que motivara el inicio de la presente solicitud de excepción, el mismo fue observado por la Dirección de Inspección de Obras Particulares, dependiente de la Coordinación de Planificación, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos del D.E.M. por no ajustarse a las superficies y lados mínimos inferiores a las estipuladas en la normativa vigente.

Que, de las actuaciones analizadas, y de las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, no surgen observaciones que desaconsejen el otorgamiento de la excepción solicitada por los requirentes, e informan que existen antecedentes de excepción de idénticas características a la solicitada por el Sr. Pérez, citando a modo de ejemplo la Ordenanza N° 13.260/21.

Que la Ordenanza N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, no obstante, lo cual resulta menester regularizar las situaciones de los lotes y sus ocupantes cuando las circunstancias como las de la presente solicitud así lo ameriten; dictando consecuentemente una norma que autorice el fraccionamiento solicitado.

Que respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado como Circunscripción 3, Sector 1, Manzana 31, Parcela 1, Padrón N° 19.316 de lo dispuesto en el artículo 11.1 (TABLA IV), y 28 (TABLA V) de la Ordenanza N° 11.701 y su modificatoria 12421/16, autorizando en consecuencia el fraccionamiento del mismo en dos (2) parcelas con frente a calle Edgard J. WILLIAMS, una de ellas con una superficie de 761,36 m² y otra de 731,81 m².

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE AGOSTO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12161. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13626

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Sr. Ricardo Gabriel GARCIA, DNI. 25.881.467, solicita una excepción a lo dispuesto en el art. 46 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, respecto del inmueble de su cotitularidad dominial, individualizado con nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 16, Parcela 4, Padrón Inmobiliario N° 2726/0000.

Que el solicitante requiere dicha excepción a efectos de regularizar los planos de la vivienda en la que habita su grupo familiar.

Que, en oportunidad de llevar a cabo el relevamiento de hechos existentes, que motivara el inicio del expediente de obra N° 38445, el mismo fue observado por la Dirección del Programa Obras Particulares, dependiente de la Coordinación de Planificación, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos del D.E.M. por poseer antirreglamentarios según la normativa vigente.

Que, de las actuaciones analizadas, y de las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, no surgen observaciones que desaconsejen el otorgamiento de la excepción solicitada por el requirente.

Que, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma.

Que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la excepción solicitada.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 16, Parcela 4, Padrón Inmobiliario N° 2726/0000, de lo dispuesto en el art. 46 de la Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, aprobando en consecuencia el relevamiento de hechos existentes, que motivara el inicio del expediente de obra N° 38445.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE AGOSTO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12159. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13627

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0010464/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2023 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al Padrón N° 0010464/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE AGOSTO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12163. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13628

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0010463/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2023 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al Padrón N° 0010463/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE AGOSTO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12164. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13630

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto el Expediente de referencia, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó el incremento de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2023 y, habiendo analizado el mismo, se encuentra procedente su aprobación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZAR el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2023 en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.394.800.000,00), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 a 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): FIJAR el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2023 en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 19/100 (\$ 21.659.529.730,19), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 a 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): ESTIMAR el cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2023 en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 19/100 (\$ 21.659.529.730,19), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 11 a 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12175. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2023
RESUMEN DE EROGACIONES**

N° CTA.	N° PROGRAMA	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	CREDITO DEFINITIVO
	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	2.946.050.064,63	717 300 000,00		3.663.350.064,63
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	1.603.517.605,46	148.000.000,00		1.751.517605,46
04	PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO:	7.459.105.217,67	795 000 000 00		8.254.105.217,67
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA	1.572.587.212,69	209.000.000,00		1.781.587.212,69
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	640.000.000,00	325 000 000 00		965.000.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	88.065.000,00	40.000.000,00		128.065.000,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	366.244.000,00	110.000.000,00		476.244.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	106.261.307,94			106.261.307,99
80	PROGRAMA PRINCIPAL ORG.MUNIC.REGULADOR DE LOS SERV.PUBL. (O.M.Re.S.P.)	97.505.000,00	44.500.000,00		142.005.000,00
90	PROGRAMA PRINCIPAL-SECRETARIA COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO	3.385.394.321,80	1.006.000.000,00		4.391.394.321,80
	TOTAL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2023	18.264.729130,19	3.394.800.000,00		21.659.529.730,19

ORDENANZA N° 13631**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Asociación de Personal de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco (APUNP)-Sede Trelew, y la Delegación Zonal-Sede Trelew de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, solicitan una excepción a la limitación dispuesta en el primer párrafo del artículo 5 de la Ordenanza N° 11.701/12 y su modificatoria 12421/16 con relación a la Zona ÁREA DE RESERVA (AR), respecto de la construcción edilicia que se pretende llevar a cabo en el inmueble individualizado como Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 4, Chacra 41, Parcela 9.

Que en el inmueble arriba detallado la solicitante pretende construir un guincho destinado para actividades sociales, educativas y recreativas de los asociados de la APUNP.

Que el proyecto de obra a llevar a cabo en una ínfima porción del predio -cuya aprobación se requiere por medio del expediente de referencia-en nada desvirtúa el espíritu de planificación que tuvo en mira el legislador al sancionar el art. 5 del cuerpo legal mencionado supra, sino que tiene por objeto complementar las actividades que realiza la comunidad universitaria en dicho predio, en consonancia con la normativa aplicable en la materia.

Que la Ordenanza N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16 reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo, de las actuaciones analizadas, a la luz de las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, no surgen observaciones que desaconsejen el otorgamiento de la excepción solicitada por la mencionada asociación.

Que se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la excepción solicitada, siempre y cuando se mantengan las condiciones vigentes al momento de la presente.

Que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE al inmueble individualizado como Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 4, Chacra 41, parcela 9 de titularidad de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5 de la Ordenanza N° 11.701/12 y su modificatoria 12421/16 con relación a la Zona ÁREA DE RESERVA (AR), respecto de la construcción edilicia que se pretende llevar a cabo en dicho inmueble.

ARTÍCULO 2do.): La presente excepción se otorga bajo la condición resolutive de que el inmueble arriba detallado no sea vendido, cedido, locado, otorgado en comodato oneroso o gratuito, ni variado su destino y que la titularidad dominial y usufructo del mismo se mantenga en cabeza de la solicitante.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12172. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

RESOLUCIÓN N° 3435 DE FECHA 6-9-23**VISTO:**

El Expediente 4586/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se solicita dar continuidad a las Personas que en Planilla ANEXO I se detallan como Personal Jornalizado del Escalafón Municipal, a partir del día 01 de mayo de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023 inclusive.

Que teniendo en cuenta que el Personal Jornalizado, es aquel cuya labor es remunerada mediante jornales, siendo empleados para realizar tareas sencillas, esencialmente manuales, que, por resultar de un incremento meramente estacional o equivalente, no pueden ser ejecutadas por Personal de Planta Permanente.

Que, en la actualidad, la Municipalidad de Trelew se ha visto en la necesidad de incorporar mano de obra, a fin de cubrir tareas esencialmente manuales que no puedan ser ejecutadas por el personal de Planta Permanente, resultando imperioso la designación de Personal bajo la modalidad de jornalizado.

Que para determinar el cálculo del valor de la hora Personal Jornalizado se tomará como base el haber de la Clase A1, adicionándose la zona desfavorable.

Que corresponde exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial I N° 18.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

Artículo 1°): Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial I N° 18.

Artículo 2°): DAR CONTINUIDAD como Personal JORNALIZADO, a las personas que en Planilla ANEXO I, se detallan, a partir del 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, quienes cumplirán funciones en el área que para cada caso se indica.

Artículo 3°): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda.

Artículo 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Legajo	LUGAR DE TRABAJO
1	RODRÍGUEZ, Daniel Fabián	35.381.772	6017	Coordinación de Servicios Públicos
2	SALINAS, Gabriela Silvana	23.201.811	6064	Coordinación de Educación
3	MANQUILLAN TOLOSA, Celina L.	21.823.461	6066	Coordinación de Educación
4	MUÑOZ, Norma Dorisa	24.942.969	6070	Coordinación de Educación
5	JARAMILLO, Marina Marcela	28.390.111	6082	Coordinación General Logística y Servicios
6	LÓPEZ, Lidia Noemí	20.095.711	6108	Coord. Evaluación y Planif. de Políticas Sociales
7	MALDONADO ALVARADO, Alberto Samuel	92.694.059	6240	Secretaría Desarrollo Social y Acción Comunitaria
8	GONZÁLEZ RUIZ, Nelson del C.	93.793.276	6313	Coord. Gral. Agencia de Des. Productivo y Social
9	CONTRERAS, Cristian Hugo Orlando	26.067.492	6367	Coordinación de Deportes
10	ESPINOSA, Alberto Daniel	26.727.433	6368	Coordinación de Deportes
11	GODOY, Brian Jesus	38.800.763	6440	Coord. Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
12	BALDEBENITO, Brian Gabriel	38.804.004	6543	Secretaría Desarrollo Social y Acción Comunitaria
13	CURAUQUEO, Hernan Alex	41.089.865	6545	Coordinación Logística y Servicios
14	JARA, Daniel Marcelo	21.959.201	6550	Programa Cultura
15	ÑANCULEO, Domingo Raúl	25.710.400	6551	Coordinación Gestión Urbana
16	AMPUERO, Ingrid Margot	31.636.906	6554	Coord. Evaluación y Planif. de Políticas Sociales
17	TOLEDO, Marisa Beatriz	18.238.260	6560	Coordinación General Logística y Servicios
18	HUECHE, Vanesa Georgina	35.172.877	6595	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
19	SANCHEZ SOTO, Maria A.	23.998.798	6603	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
20	HUENTELAF, Antonio	12.834.345	6621	Coordinación Desarrollo Territorial
21	CABEZA, Ismael	14.281.761	6637	Coordinación de Servicios Públicos
22	GARCIA, Juan Alberto	16.717.864	6638	Coordinación de Servicios Públicos
23	ORTEGA, Marta Gabriela	24.449.353	6664	Coordinación de Educación
24	JARAMILLO, Jorge Alberto	28.870.192	6675	Programa Tránsito
25	BONETTO, Mariana Gisel	38.804.247	6677	Programa Cultura
26	ACUÑA, Mariela Yanina	19.007.523	6679	Coordinación Acción Social
27	ORTEGA, Mónica Graciela	21.959.234	6712	Coordinación de Deportes
28	MARIN, Juan Fernando	37.550.660	6740	Coordinación Gestión Urbana
29	PAILLACURA, Luis Alberto	34.765.817	6741	Coordinación Gestión Urbana
30	MUGUETA, Juan José	29.066.548	6742	Coordinación de Servicios Públicos
31	IRAOLA, Daniela Daiana	32.801.377	6744	Coordinación de Inspección
32	SANTANA, Lorena Analía	25.592.778	6746	Programa Cultura
33	BLANCO, Cristina	13.922.651	6760	Coordinación Desarrollo Territorial
34	PEREIRA, Alejandro	23.201.652	6761	Coordinación Desarrollo Territorial
35	BEJARANO, Roxana	37.550.625	6762	Coordinación Desarrollo Territorial
36	COLPI LEDA, Laura Peregrina	17.130.840	6764	Coordinación Desarrollo Territorial
37	DOMINGUEZ, Antonia	16.841.981	6765	Coordinación Desarrollo Territorial
38	PICHIÑAN, Marcelo Sebastián	32.220.205	6766	Coordinación Desarrollo Territorial
39	MARILEO, Susana Mabel	22.453.782	6767	Coordinación Desarrollo Territorial
40	TORO, Atilio Patricio	38.803.913	6768	Coordinación Desarrollo Territorial
41	SALAZAR, Eugenia	24.974.799	6770	Coordinación Desarrollo Territorial
42	YANCAMIL, Andrea Belén	37.149.116	6771	Coordinación Desarrollo Territorial
43	VAZQUEZ, Juan Carlos	12.538.375	6772	Coordinación Desarrollo Territorial
44	SILVA, Fabiana Beatriz	23.114.710	6773	Coordinación Desarrollo Territorial
45	CAÑUMIR, Ana María	37.148.133	6774	Coordinación Desarrollo Territorial
46	RUIZ, Fabio Enrique	21.354.668	6777	Coordinación Gestión Urbana
47	VIDELA, Esther Alicia	23.981.904	6781	Programa Recursos Humanos
48	LARA, Byron Alen Sergio	39.440.891	6782	Coordinación Desarrollo Territorial
49	TREUQUIL, Delia Beatriz	16.841.791	6783	Programa Principal Intendencia
50	RANGUILEO, Celia Susana	20.541.532	6784	Coordinación Gestión Urbana

51	CURRUMIL, Gloria Natividad	29.387.976	6785	Coordinación Desarrollo Territorial
52	BENITEZ, Silvia Noemí	28.055.070	6786	Coordinación Desarrollo Territorial
53	MARTINEZ, Juan Alberto	28.262.598	6787	Coordinación Desarrollo Territorial
54	MACIEL, Bárbara Rosalía	24.259.635	6788	Coordinación Desarrollo Territorial
55	DIAZ, Oscar César	12.047.223	6789	Coord. Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
56	GUTIERREZ, Mariela del Carmen	34.275.995	6790	Coordinación General Logística y Servicios
57	OJEDA ARCA, Aldana Carola	42.479.128	6795	Programa Principal Intendencia
58	CANIUMAN, Diego Orlando	27.750.834	6899	Coordinación de Educación
59	ÑANCUFIL, Silvina Janet	34.275.854	6902	Coordinación Vecinales
60	CALVO, Guillermina	27.363.693	6912	Coordinación de Educación
61	LLANCAMIL Felisa	20.235.901	6913	Coordinación de Educación
62	CONTRERAS, Karina Mariela	23.201.568	6915	Coordinación de Educación
63	PEREYRA, Eva Aida	18.421.421	6916	Coordinación de Educación
64	OBREDOR, Juan Carlos	18.538.661	6917	Coordinación de Educación
65	GOMEZ, Jessica Lucrecia	29.115.607	6921	Coordinación de Educación
66	MILLANAO, Patricia del Carmen	33.345.201	6922	Coordinación de Educación
67	MUÑOZ MURILLO, Ana Paula	26.889.461	6923	Coordinación de Educación
68	OLIVERA, Débora	31.136.020	6924	Coordinación de Educación
69	RIOS, Deisy Romina	33.345.020	6925	Coordinación de Educación
70	SPINDOLA, Romina Estefanis	33.060.799	6932	Coordinación Gestión Operativa
71	GACITUA, Sebastián Alejandro	29.260.119	6935	Coordinación Gestión Operativa
72	SOLIS, Nazarena Johana	37.067.873	6936	Programa Principal Intendencia
73	BOWMAN, Florencia Rosa	40.209.022	6937	Coordinación Gestión Operativa
74	LILLO, Fernando Enrique	34.275.675	6940	Programa Recursos Humanos
75	LARA CARRASCO , Patricia del Carmen	92.457.754	6941	Programa Cultura
76	QUINTEROS, Rodrigo Pablo Alejandro	27.092.245	6942	Programa Recursos Humanos
77	MALDONADO, Bruno Alexander	38.784.574	6943	Programa Recursos Humanos
78	CAYUPICHUN, Cristian Javier	36.052.707	6945	Coordinación Logística y Servicios
79	MOLINA, Gustavo Rubén	28.390.200	6947	Coordinación Desarrollo Territorial
80	GALLARDO, Ariel Alberto	36.392.938	6948	Programa Recursos Humanos
81	LEUFUMAN, Lorena Elizabeth	29.066.765	6958	Coordinación General Logística y Servicios
82	FLORES, Marina Anabela	37.909.701	6966	Coordinación Gestión Operativa
83	BAEZA, Franco Arcadio	36.760.486	6967	Coordinación Gestión Urbana
84	CURIQUEO, Julio Bernardino	18.721.472	6969	Coordinación de Servicios Públicos
85	RIQUELME, Alexis Daniel	42.636.571	6970	Coordinación de Servicios Públicos
86	DIAZ, Daniel Marcos	28.390.279	6971	Coordinación de Servicios Públicos
87	COLLU, Nora Noelia	32.538.226	6972	Coordinación de Servicios Públicos
88	ARRIAGADA, José Luis	23.950.990	6974	Programa Transito
89	ALBANESI, María Constanza	26.704.419	6993	Programa Terminal y Aeropuerto
90	GOLIA, María Agustina	35.170.680	6994	Programa Terminal y Aeropuerto
91	NAVARRO, Jorge Rubén	20.848.940	6998	Programa Transito
92	SCHAFFELD, Gimena Roxana	36.052.481	6999	Coord. Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
93	NUÑEZ, Valeria Rafaela	29.416.541	7008	Programa Recursos Humanos
94	PERAL, Tatiana Mariela	28.870.150	7011	Programa Transito
95	RIVADEMAR, Graciela Lucia	14.281.932	7013	Coordinación General de Intendencia
96	SEPULVEDA, Adriana Noemí	33.772.318	7026	Programa Cultura
97	SANDOVAL, Liria Gloria	17.857.496	7027	Programa Principal Intendencia
98	RIQUELME, Zulma Raquel	27.563.770	7028	Secretaría Desarrollo Social y Acción Comunitaria
99	CIVITAREALE, Silvia Gabriela	27.092.247	7029	Programa Transito
100	ROMILLO, Soledad Milagro	37.395.299	7032	Coordinación de Economía Social

101	PEÑA, Rodrigo Exequiel	32.538.219	7033	Coordinación Gestión Urbana
102	GONZÁLEZ, Sara Isabel	24.449.285	7034	Coordinación de Deportes
103	GUTIÉRREZ, Lucas Luis	32.777.385	7035	Coordinación de Servicios Públicos
104	ARRIAGADA, Álvaro Fabricio	30.550.237	7036	Coordinación Desarrollo Territorial
105	TRAMALEO, Noelia Soledad	36.052.545	7038	Coordinación Gestión Urbana
106	OLIVEROS, Cesar Enrique	29.858.021	7039	Coordinación General Políticas Integradoras
107	BARRIENTOS, Raúl Alejandro	31.136.373	7040	Coordinación Desarrollo Territorial
108	CARABAJAL LIMONAO, Alberto Oscar	34.523.521	7041	Coordinación Desarrollo Territorial
109	CAYUÑANCO, Raúl Ángel	25.442.638	7042	Coordinación Desarrollo Territorial
110	CAÑO, Ángel Horacio	17.693.581	7043	Coordinación Desarrollo Territorial
111	CAUCAMAN, Haydee Mabel	23.791.238	7044	Coordinación Desarrollo Territorial
112	MORALES, Juan	23.709.272	7045	Coordinación Desarrollo Territorial
113	QUINTUQUEO, Virginia Ysabel	17.857.473	7046	Coordinación Desarrollo Territorial
114	CONEJEROS JARA, Rosa Iris	18.679.799	7047	Coordinación Empleo Social
115	GALLARDO, Carlos Javier	21.353.832	7048	Programa Recursos Humanos
116	MILIPIL, María Soledad	34.665.766	7049	Coordinación de Turismo
117	CHICAHUALA, Marina Marcela	26.727.426	7050	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
118	CARABAJAL, Ariel Leonardo	27.363.956	7051	Coordinación Desarrollo Territorial
119	PAILLALAF, Eva María	36.052.749	7052	Programa Transito
120	RODRÍGUEZ, Nancy María	27.092.127	7053	Programa Transito
121	GONZÁLEZ, Noelia Lorena	31.309.035	7054	Programa Tierras Fiscales
122	OTERO, Noelia Estefanis	33.478.307	7055	Programa Recursos Humanos
123	ESPINOSA, Valeria Del Pilar	26.889.056	7056	Programa Transito
124	QUINTOMAN, Rubén	24.811.062	7057	Coordinación Gestión Urbana
125	ASENCIO, Jessica Alejandra	35.099.814	7085	Coord. Intervención Comunitaria y Abordaje Social
126	SOSA, Aluminé	36.870.896	7086	Coordinación de Turismo
127	SADABA, Brenda Rocío	34.488.968	7087	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
128	SINGLER, Lorena Paola	33.261.396	7088	Programa Transito
129	INOSTROZA, Mónica Andrea	32.220.300	7091	Coordinación General de Intendencia
130	GABRA, Bruno Ezequiel	32.471.371	7102	Programa Principal Intendencia
131	HEREDIA, Federico Matías	38.106.795	7103	Coordinación de Educación
132	IBAÑEZ, Diego Gustavo	40.384.373	7104	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
133	GOMEZ, Camila María Luz	38.517.484	7118	Programa Recursos Humanos
134	SEGUNDO, Javier Alejandro	29.692.379	7134	Coordinación Logística y Servicios
135	NOCK, Héctor Armando	23.401.450	7136	Coordinación General Logística y Servicios
136	GRAIEB, Javier Augusto	16.193.152	7138	Coordinación General Logística y Servicios
137	ROLDAN, Maira Ayelén	35.604.060	7140	Coordinación de Desarrollo Territorial
138	TUREO, Paola Soledad	32.650.219	7141	Coord. Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
139	CASTILLO, Yanina del Lujan	28.983.610	7145	Programa Recursos Humanos
140	BENAVIDEZ, María Belén	36.052.571	7154	Secretaria de Desarrollo Social y Acción Comunitaria
141	OJEDA, Mónica Elizabeth	27.363.806	7162	Coordinación de Acción Social
142	GONZALEZ, Gustavo Gabriel	26.544.103	7164	Coord. Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
143	VALDERRAMA, Mariela Alejandra	34.276.305	7165	Coord. Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
144	BERING, Laura Soledad	32.087.042	7166	Coord. Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
145	PIO, Andrea Belén	35.172.899	7167	Coordinación de Educación
146	PAYLLALAF, Carlos Alberto	23.401.767	7181	Coordinación General Logística y Servicios
147	MILLAGUALA, Lucina Janet	37.909.359	7185	Coordinación General de Intendencia
148	CORREA, Daniela Alejandra	30.088.905	7198	Programa Recursos Humanos
149	CUAL, Pablo Daniel	35.099.874	7201	Coordinación de Servicios Públicos
150	CURIQUEO, Susana Feliciano	31.499.603	7202	Coordinación Gestión Urbana
151	PAILLALAF, Yanina Mariela	31.261.123	7204	Programa Cultura

152	MALDONADO, Agustín Abel	38.801.187	7205	Programa Cultura
153	ANTIGNIR, Facundo Iván	36.760.781	7206	Coordinación de Servicios Públicos
154	CARDENAS, Marcelo Gabriel	28.054.848	7207	Coordinación de Servicios Públicos
155	TAMARGO, Karen Anahí	38.804.054	7208	Programa Recursos Humanos
156	CABRERA, Raúl Alberto	20.048.451	7209	Coordinación de Servicios Públicos
157	PARRA, Nadia Tamara	35.099.437	7210	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
158	ACEVEDO, María Rosa	25.093.313	7211	Programa Seguridad e Higiene Laboral
159	GUENCHU, Gabriel Ángel	36.392.798	7213	Coordinación Gestión Urbana
160	RUBIO, Jimena de las Mercedes	26.347.534	7217	Coordinación de Control y Prevención Ciudadana
161	SORIA, Bárbara	39.708.617	7229	Coordinación Gestión Operativa
162	CAYULEF, María Isabel Cristina	24.285.455	7245	Programa Punto Digital
163	JIMENEZ, Ángel Vicente	20.238.641	7257	Coord. Gral. Modernización del Estado Municipal
164	MARCIAL, Néliida Vanina	41.628.864	7259	Coordinación General de Intendencia
165	MORALES, Laura Verónica	23.998.697	7262	Coordinación General Logística y Servicios
166	NAVARRO, Walter Abel	28.054.889	7266	Coordinación Desarrollo Territorial
167	CAYULEO, Estela Laura	17.130.586	7281	Programa Recursos Humanos
168	VILLALBA, Stella Maris	18.640.907	7286	Coordinación de Control y Prevención Ciudadana
169	JONES, Gustavo Damián	39.441.108	7302	Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria
170	ANTICHIPAY, Fabio Javier	35.887.872	7303	Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria
171	BAEZ, María Magdalena	29.034.768	7312	Programa Recursos Humanos
172	ANDRADE, Héctor Manuel	27.363.075	7315	Secretaría Coordinación de Gabinete y Gobierno
173	CORONEL, Valeria Edith	27.750.832	7316	Programa Punto Digital
174	CASTRO, Pamela Ayelén	38.300.321	7322	Coordinación de Gestión Operativa
175	CURIQUEO, Sandro Emiliano	24.811.717	7323	Coordinación General Intendencia
176	LEON, Tania Vanesa	38.923.861	7330	Programa Terminal y Aeropuerto
177	BERNAL, Miguel Ángel	30.284.110	7331	Programa Desarrollo Territorial
178	HUENUANCA BENITEZ, Patricia	32.220.369	7332	Programa Terminal y Aeropuerto
179	BRAVO, Ema Cristina	37.149.445	7334	Programa Terminal y Aeropuerto
180	GONZALORENA, Marlene Gisela	33.261.353	7338	Coordinación de Turismo
181	VARGAS, Flavia Lorena	31.773.159	7360	Programa Unidad Intendencia
182	TAGLIAFERRO, Daiana Fernanda	40.932.239	7361	Programa Unidad Intendencia
183	JOHNSTON, Stefanía Belén	35.887.818	7362	Programa Unidad Intendencia
184	ARANCIBIA, Eliana Selva Edith	31.636.751	7363	Programa Unidad Intendencia
185	TOLEDO OJEDA, Maximiliano Eduardo	95.175.969	7365	Coordinación de Gestión Urbana
186	URQUIZA, Juan Carlos	30.809.041	7372	Coordinación General Logística y Servicios
187	GONZALEZ, Miguel Ángel	20.095.015	7376	Programa Conservación y Obras Viales
188	RANGUILEO, María Soledad	29.908.516	7377	Prog. Educación en Capac., Oficio y Formación Prof.
189	SCHAFFELD, Selena Naiara	43.477.167	7386	Coordinación de Gestión Urbana
190	COLEMIL, Leila Daiana Gisela	32.801.405	7390	Coordinación de Gestión Urbana
191	CHINGOLEO, Verónica Paola	26.067.835	7392	Coordinación Control y Prevención Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 3525 DE FECHA 21-9-23

VISTO:

El Expediente N° 6500/2023; el art. 42° de la Constitución Nacional; las Ordenanzas N°6284, N°9599, N°11142, N° 12205, N°12563; N°12824; N°12885; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Expediente N° 6500/2023 tramita estudio referido a revisión de la estructura de costos del servicio prestado por la firma TRANSPORTES EL 22 SRL, en su carácter de Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

QUE la petición realizada en conjunto por el Departamento Ejecutivo Municipal y por la Concesionaria del servicio está consagrada en el artículo 47° de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599 para el llamado a Licitación Pública N° 02/05 que tramitara por medio del Expediente N° 16607-CD, con la modificación incorporada por la Ordenanza N° 11142 que en su artículo 3ro modifica la cláusula décimo cuarta del contrato de concesión referida al Ajuste de Tarifa, y si bien se omitió toda consideración al artículo 47 ya citado, no cabe otra cosa que interpretar que la modificación también lo alcanza.-

QUE a fin de justificar sus dichos acompaña documentación que se incorpora al expediente del Organismo regulador del Servicio (OMRESP).

QUE en atención a la manda legal el análisis del ajuste solicitado lo debe realizar el Departamento Ejecutivo Municipal, previa intervención del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que debe emitir opinión sobre la petición del concesionario, pronunciándose sobre su procedencia.

QUE, en cumplimiento de su cometido, el Organismo Regulador pone a consideración el valor actualizado del servicio al mes de agosto de 2023, respecto al servicio prestado por la empresa correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2023, luego de una serie de informes que emitiera previamente.

QUE el OMRESP realiza un exhaustivo análisis de los costos de la prestación del servicio del transporte urbano de pasajeros en torno al incremento y del valor de la tarifa media, utilizando la información brindada por el sistema S.U.B.E. con los parámetros de kilómetros recorridos mensuales promedio, para los meses referenciados, los cuales ascienden a 108.314km, con un total de 311.826 pasajeros transportados.

QUE dicho ente, luego de indicar la metodología utilizada, determina que "... se podría determinar un nuevo costo por km de prestación del mismo, el que ascendería a la suma de pesos un mil ciento tres con 84498/1000000 por kilómetro (1103.84498 \$/km).."

QUE adaptado el Índice Pasajero Kilometro (IPK)"... se establece un valor para el mismo de dos con 8789/100 (2,8789), determinándose un nuevo monto de la Tarifa Media referencial, la que ascendería a la suma de trescientos ochenta y tres con 43/100 (\$ 383,43)..."-

QUE atento ello, la modificación de los componentes de la estructura de costos para el mes de agosto del 2023 supera ampliamente el diez por ciento (10%) de variación en la estructura de los costos evaluados, todo ello analizado a la luz de lo dispuesto en la cláusula 47 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en la cláusula décimo cuarta del Contrato de Concesión que fuera modificada por medio de la Ordenanza N° 11142 — artículo 3°, lo que habilita la revisión peticionada.

QUE afín con ello podemos afirmar que se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que la distorsión que se produce resulta significativa, es decir que posee una especial importancia, teniendo en cuenta fundamentalmente que la manda legal determina que dicha circunstancia se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura, tomándose como base los ítems representativos correspondientes a los fines de proceder a la apertura de la revisión tarifaria.

QUE el tiempo transcurrido desde la presentación, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites de ley, imponen la necesidad de adecuar la estructura de costos del servicio público de transportes, a efectos de mantener la prestación en niveles adecuados de calidad y eficiencia.

QUE la responsabilidad del Estado concedente en modo alguno puede detenerse en el momento del otorgamiento de la concesión del servicio, motivo por el cual, con fundamento en su prerrogativa de control de la evolución de los costos y las tarifas, es legítimo que la administración resuelva sobre su modificación cuando las circunstancias indican que se debe alterar la estructura de costos y el régimen tarifario.

QUE esta potestad se potencia cuando se ejerce en el contexto de acontecimientos que modifican las condiciones tenidas en mira al contratar afectando la ecuación económico-financiera del contrato, y frustrando el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la posibilidad de afectar la continuidad del servicio público involucrado privilegiándose de esta manera una debida prestación y continuidad del mismo, por encima de los cumplimientos o incumplimientos por parte del concesionario.

QUE la noción del equilibrio financiero del contrato administrativo, como una condición implícita en la concesión de servicio público, pretende un equilibrio entre las ventajas otorgadas al concesionario y las cargas que le son impuestas, las cuales deben balancearse de manera que formen la contrapartida de los beneficios probables y de las pérdidas previstas, hallándose también implícita, como un cálculo, la equivalencia honesta entre lo que se otorga al concesionario y lo que se le exige.

QUE por otro lado la justificación del principio del equilibrio financiero del contrato reposa en razones inherentes a la justicia conmutativa, que exige la equivalencia de las prestaciones recíprocas, fundamentalmente cuando los criterios que se dan para mantener el equilibrio descansan sobre el aumento que sufren las cosas o servicios contratados por acontecimientos económicos no imputables al contratista.

QUE el procedimiento de ajuste de la estructura de costos adquiere mayor sustento al estar expresamente previsto el proceso de revisión tarifaria en el pliego licitatorio -lex interpartes- en el artículo 47° de las Cláusulas Generales y cláusula décimo cuarta del contrato de concesión conforme modificación incorporada por medio de la Ordenanza 11142 en su artículo tercero.

QUE a mayor abundamiento no puede perderse de vista que se halla en juego el art. 42° de la Constitución Nacional que ordena a las autoridades velar por la protección de los derechos de los consumidores y usuarios a recibir servicios públicos de calidad y eficiencia.

QUE en tal sentido se impone adoptar las decisiones que se estimen más convenientes y adecuadas, que requieren la evaluación que también debe comprender el análisis de los riesgos y peligros que implica el no hacer, ante circunstancias y situaciones en las cuales el Estado debe ejercer sin dilaciones y en forma plena sus responsabilidades y facultades en su calidad de poder concedente.

QUE una vez definida la apertura de la revisión se impone establecer el costo del servicio y la fecha desde la cual se debe hacer lugar al ajuste.

QUE de acuerdo con el análisis y opinión del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), del Expediente Administrativo N° 6500/2023 surge que el Costo del Servicio "se podría determinar un nuevo costo por km de prestación del mismo, el que ascendería a la suma de pesos un mil ciento tres con 84498/1000000 por kilómetro (1103.84498 \$/km), resultando una Tarifa Media referencial, la que ascendería a la suma de pesos trescientos ochenta y tres con 43/100 (\$383,43), lo que a partir de los valores enunciados se podrá determinar un nuevo valor de la prestación mensual del servicio definido según las pautas ya citadas, el que ascendería a la suma de pesos cientos diecinueve millones quinientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta con 54/100 centavos (\$119.562.240,54), para un recorrido calculado de ciento ochenta y tres mil trescientos catorce (108.314) kilómetros mensuales",

QUE por imperativo legal el Departamento Ejecutivo Municipal realiza por el presente acto administrativo el análisis del ajuste solicitado, procediendo a emitir opinión debidamente fundada, arribándose a la conclusión de que se han acreditado los elementos que la legislación vigente requiere a los fines de la apertura de la revisión tarifaria, imponiéndose en tal caso el ajuste del costo por mes del servicio.

QUE sin perjuicio de todo lo expuesto se debe tener presente que una vez habilitada la revisión de la tarifa y la estructura de costos, se impone hacer lugar al ajuste a partir de la fecha en que se acredite el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que de lo contrario existiría un detrimento en la rentabilidad empresarial, afectando la ecuación económico-financiera de la explotación, con serios riesgos para una adecuada prestación del servicio, pero también es cierto que para ello el concesionario deberá dar estricto cumplimiento a sus obligaciones, colaborando con el procedimiento, presentando la instrumental de ley en tiempo y forma.

QUE de los diferentes informes del OMRESP, y considerando la plena vigencia de la Ordenanza N° 11142 que en su artículo cuarto incorpora al Contrato la cláusula décimo cuarta bis: documentación y que en su segundo párrafo textualmente dice: "Se considerará como fecha de presentación del pedido la del acto del organismo regulador mediante el cual se expida sobre la incorporación por parte de la Concesionaria de la totalidad de la documentación necesaria para poder iniciar el proceso de revisión".

QUE en consecuencia se debe tener presente que el análisis realizado permite afirmar que puede hacerse lugar al ajuste fijándose el nuevo costo del servicio o valor mensual de la prestación en la suma de pesos cientos diecinueve millones quinientos

sesenta y dos mil doscientos cuarenta con 54/100 centavos (\$119.562.240,54), para un recorrido calculado de ciento ochenta y tres mil trescientos catorce (108.314) kilómetros mensuales.

QUE, asimismo el Organismo Regulador (OMRESP), propone un nuevo valor del boleto único de pasajeros en la suma de Pesos Doscientos Cinco (\$205,00) calculándose por diferencia el subsidio municipal en la suma de pesos doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 21/100 (\$12.474.775,21),

QUE se impone declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente al concesionario Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Trelew.

QUE en las actuaciones que motivan el Expediente N°6500/2023 se encuentra acreditado que el Estado ha acatado debidamente su propia normativa procedimental, cumpliendo con todos los extremos que requiere el pliego de bases y condiciones que fuera aprobado por la Ordenanza N° 9599, a saber:

- a) el ajuste de tarifa o nuevo costo mensual del servicio ha sido realizado a requerimiento de la concesionaria;
- b) se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales;
- c) las distorsiones producidas resultan significativas, ya que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superan en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura;
- d) ha intervenido el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que se ha pronunciado sobre la procedencia de lo peticionado;
- e) el DEM realiza el análisis del ajuste solicitado y emite opinión debidamente fundada, imponiéndose la remisión al Concejo Deliberante; y
- f) el Concejo Deliberante debe proceder a su análisis y aprobación, pudiendo optar por aprobar un incremento o disminución tarifaria o modificar el monto del subsidio, si fuera otorgado.

QUE en consecuencia se emitirá el presente acto administrativo que deberá ser ratificado por parte del Concejo Deliberante y que se pronunciará sobre los siguientes ítems:

- a) Declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramita por medio del citado Expediente.
- b) Fijar el boleto único en la suma de pesos doscientos cinco (\$ 205,00).
- c) FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 21/100 (\$12.474.775,21).
- d) El acto forma parte de la opinión fundada que requiere al Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeto a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.

QUE, si bien hay cuestiones privativas del Concejo Deliberante, el Intendente Municipal debe realizar el análisis del ajuste solicitado y emitir opinión debidamente fundada, conforme lo realiza mediante el dictado del presente acto administrativo.

QUE del Expediente N°6500/2023 se acompaña informe jurídico realizado por la Coordinación de Asesoría Legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMRESP) y por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Expediente Administrativo N° 6500/2023-DEM referido a la revisión de la estructura de costos solicitado por la Empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, en relación a la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW".-

Artículo 3°.- DECLARAR finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramitará por medio del Expediente N° 6500/2023.-

Artículo 3°.- FIJAR el nuevo Valor de la prestación Mensual del servicio de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 54/100 centavos (\$119.562.240,54), para un recorrido calculado de ciento ochenta y tres mil trescientos catorce (108.314) kilómetros mensuales, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 4°.- FIJAR el monto único de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos Doscientos Cinco (\$ 205,00), para todas las categorías de pasajeros transportados.-

Artículo 5°.- FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 21/100 (\$12.474.775,21).

Artículo 6°.- FIJAR el monto total de la tarifa media por pasajero de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos trescientos ochenta y tres con 43/100 (\$383,43).

Artículo 7°.- La presente Resolución forma parte de la opinión fundada que requiere el Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeta a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.-

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gabinete y Gobierno Municipal, Hacienda y Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 3549 DE FECHA 25-9-23

VISTO:

El Expediente N°6357/23; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; las Actas Paritarias de fecha 11/09/23 y 20/09/23; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación paritaria, se reunieron el Sr. Secretario de Hacienda, en representación de la Municipalidad de Trelew, y los Gremios Estatales con representación Municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E); Asociación de Personal Civil de la Nación (UPCN); Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P.), instrumentándose un Acta Paritaria el día 11 de septiembre del año 2023 registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 03, Folio 297, bajo el N°1035, en fecha 12 de septiembre de 2023, que contiene el acuerdo al que han arribado las partes.

Que con posterioridad a dicha reunión se celebra en fecha 20 de septiembre una nueva Acta Paritaria entre las mismas partes, que fuera registrada ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 03, Folio 298, bajo el N° 1055, en fecha 25 de septiembre de 2023, que contiene el acuerdo al que han arribado las partes.

Que en tal sentido las partes acuerdan:

1. Otorgar un incremento salarial al sueldo básico del mes de agosto del año 2023 del diez por ciento (10%), percibiéndose de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) con los haberes de septiembre y el otro cincuenta por ciento (50%) con los haberes de octubre, sin perjuicio de abonarse mediante complementaria salarial, si la disponibilidad financiera así lo permite;
2. Establecer el diez por ciento (10%) de incremento salarial para el mes de septiembre del año 2023, como base de negociación y dejándose constancia que se ha solicitado oportunamente un incremento salarial del quince por ciento (15%);
3. Mantener las reuniones paritarias abiertas correspondientes al segundo trimestre año 2023, a fin de tratar y resolver de manera definitiva la modificación de índices, con motivo de la nota presentada en conjunto por todos los sindicatos y asociaciones gremiales en fecha 18/09/23;
4. Dejar sin efecto la reunión programada para el día 28/09/23; y
5. Con relación al porcentual de las asignaciones familiares, el mismo será tratado durante la reunión a llevarse a cabo en fecha 17/10/23, con horario a confirmar, en las mismas dependencias.

Que es voluntad e intención del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar el aumento a la Planta Política Municipal, al Tribunal de Faltas Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común".

Que tratándose de un incremento de haberes y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

Que lo expresado en los considerandos que anteceden es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Que se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

Que ha tomado la intervención que le compete el área letrada Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal
RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR un incremento salarial conforme seguidamente se indica: a) al sueldo básico del mes de agosto del año 2023 del diez por ciento (10%), percibiéndose de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) con los haberes de septiembre y el otro cincuenta por ciento (50%) con los haberes de octubre, sin perjuicio de abonarse mediante complementaria salarial, si la disponibilidad financiera así lo permite; y b) establecer el diez por ciento (10%) de incremento salarial para el mes de septiembre del año 2023, como base de negociación, dejándose constancia que se ha solicitado oportunamente un incremento salarial del quince por ciento (15%), todo ello en un todo de acuerdo y de conformidad a los expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- HACER extensivo el incremento al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común", respectivamente, en un todo de acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan por la presente al Escalafón Municipal.

Artículo 3°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE AL CONCEJO DELIBERANTE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE CARNE Y POLLO".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA.

DESTINO: AYUDA SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 69.528.000,00).

EXPEDIENTE N°: 5601/2023.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 10 DE OCTUBRE DE 2023.

HORA DE APERTURA: 13:00 HORAS.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3429 – 6-9-23: Otorgar a la Sra. Natalia Paola Almada Giménez, DNI. 38.800.771, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados al pago del alquiler, Expte. 6113/23.

obra "Extensión red de agua zona de chacras Drofa Dulog Sur segunda etapa", ubicación: ciudad de Trelew.

N° 3430 – 6-9-23: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 1 a nro. 8 inclusive, por el monto total de \$ 21.290.606,76, Expte. 3807/23 y 6562/21, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 21/2021, tendiente a la ejecución de la

N° 3431 – 6-9-23: Autorizar la mayor función a cargo del Subprograma Cobro de Obras y otras Contribuciones dependiente del Programa Recaudación de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, a la agente María Raquel Villafaña, legajo 4501, a partir del 25 de agosto de 2023 y hasta el 12 de octubre

de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Hugo Valentín González, legajo 3793, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 6169/23.

N° 3432 – 6-9-23: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Franco Sebastián Martín, DNI. 44.146.306, que se encuentra registrado bajo el N° 622, Tomo 3, Folio 271, con fecha 2 de agosto de 2023, en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifican las cláusulas primera y séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 408.000, a partir del 1 de agosto del corriente año, Expte. 4645/23.

N° 3433 - 6-9-23: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Rodrigo Xavier Arce Reinoso, DNI. 41.220.010, que se encuentra registrado bajo el N° 624, Tomo 3, Folio 271, con fecha 2 de agosto de 2023, en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifican las cláusulas primera y séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 420.000, a partir del 1 de agosto del corriente año, Expte. 4642/23.

N° 3434 - 6-9-23: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Gisel Pamela Vivanco, DNI. 31.261.213, que se encuentra registrado bajo el N° 623, Tomo 3, Folio 271, con fecha 2 de agosto de 2023, en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifican las cláusulas primera y séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 408.000, a partir del 1 de agosto del corriente año, Expte. 4646/23.

N° 3436 - 6-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Romina Gisel Medina, DNI. 31.914.739, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 5444/23.

N° 3437 – 7-9-23: Asignar el adicional por función de inspector, a las personas detalladas seguidamente quienes cumplen funciones en el Programa Patrimonio y Suministro dependiente de la Coordinación de Contratación, Secretaría de Hacienda, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 6275/23: Alberto Pecile, legajo 3240; Claudio Ángel Zamarreño, legajo 5011 y Diego Emilio Garbaccio, legajo 7289.

N° 3438 – 7-9-23: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra "Extensión de redes de agua y cloacas B° San Benito", ubicación: calle Marconi entre Bahía Sin Fondo y Coronel Palacios, Barrio San Benito, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a la empresa Cacema Construcciones S.A., por el monto cotizado de \$ 6.890.756,13, siendo el plazo de ejecución de la obra de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 5534/23.

N° 3439 - 7-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Javier Enrique Colombo, DNI. 28.442.814, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 390.000, Expte. 4743/23.

N° 3440 – 7-9-23: Otorgar al Sr. Ricardo Andrés Nahuelcheo, DNI. 25.533.447, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1765/23.

N° 3441 – 8-9-23: Otorgar a la Sra. Celeste Belén Perafan, DNI. 45.252.251, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2095/23.

N° 3442 – 8-9-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Russo, Gabriel Alejandro, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 360.000, Expte. 5825/23, destinado a la adquisición de 300 bidones de agua.

N° 3443 – 8-9-23: Aprobar la modificación de los anexos II al VI de la Resolución 2968/23, los cuales quedarán redactados según anexos I al V de la presente Resolución, Expte. 5352/23 por

el cual se aprobó la continuidad del Programa de Becas Auxiliares de Salas Jardines Maternales Municipales.

N° 3444 - 8-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Ximena Williams, DNI. 40.739.372, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 299.000, Expte. 6143/23.

N° 3445 – 11-9-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Estar Sur SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 5.922.000, Expte. 6018/23, destinado a la adquisición de leche en polvo para ayuda social.

N° 3446 – 11-9-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 5.695.950, Expte. 5974/23, destinado a la adquisición de grasa para familias de escasos recursos.

N° 3447 – 11-9-23: Asignar la mayor función a cargo del Programa Ingresos de la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, más el adicional por tareas activas permanentes, al agente Valentín Díaz Urefía, legajo 7003, a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 25 de octubre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, la agente Marcela Adriana Casamayu, legajo 4130 usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 6248/23.

N° 3448 – 11-9-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. García, Rubén Edgardo, en relación a los ítems 2 a 4, por la suma de \$ 250.300, Expte. 5605/23, destinado a la adquisición de insumos de imprenta.

N° 3449 – 11-9-23: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 360.000, percibiendo cada una la suma de \$ 90.000, pagadero en tres cuotas de \$ 30.000, en concepto de gastos generales, Expte. 5267/23: Clementina Britos, DNI. 17.857.044; Noemí Jancinta Peinipil, DNI. 31.136.337; Libia Ximena Rapiman, DNI. 34.766.627 y Rocío Ángela Sánchez, DNI. 42.966.248.

N° 3450 - 11-9-23: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 360.000, percibiendo cada una la suma de \$ 90.000, pagadero en tres cuotas de \$ 30.000, en concepto de gastos generales, Expte. 4848/23: Priscila Janet Cabrera, DNI. 42.699.562; Cintia Evelyn Schulze, DNI. 36.760.747; Daiana Magalí Schulze, DNI. 33.611.024 y Juliana Alejandra Pazos, DNI. 41.089.704.

N° 3451 – 11-9-23: Aprobar el pago por la suma de \$ 21.039.311,45, correspondiente al mes de agosto de 2023, a los 550 beneficiarios del Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, Expte. 1105/23.

N° 3452 – 12-9-23: Autorizar al agente Cristian Esteban Iriarte, legajo 6859, la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario más el equivalente a 25 días hábiles, Expte. 3576/23.

N° 3453 – 12-9-23: Designar como personal jornalizado al Sr. Ángelo Daniel Taucano, DNI. 37.395.062, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, para desempeñar funciones en el Subprograma Higiene y Ordenamiento Urbano dependiente del Programa Desarrollo Territorial de la Coordinación de Desarrollo Territorial, Expte. 3678/23.

N° 3454 - 12-9-23: Designar como personal jornalizado a la Sra. Rosa Lorena Vivier, DNI. 35.601.348, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, para desempeñar funciones en el Subprograma Higiene y Ordenamiento Urbano dependiente del Programa Desarrollo Territorial de la Coordinación de Desarrollo Territorial, Expte. 3681/23.

N° 3455 - 12-9-23: Designar como personal jornalizado al Sr. Fernando Martín Sánchez, DNI. 32.471.375, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, para desempeñar funciones en el Subprograma Higiene y Ordenamiento Urbano dependiente del Programa Desarrollo Territorial de la Coordinación de Desarrollo Territorial, Expte. 3680/23.

N° 3456 - 12-9-23: Designar como personal jornalizado al Sr. Víctor Alfredo Aguilar, DNI. 31.636.569, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, para desem-

peñar funciones en el Subprograma Higiene y Ordenamiento Urbano dependiente del Programa Desarrollo Territorial de la Coordinación de Desarrollo Territorial, Expte. 3677/23.

N° 3457 - 12-9-23: Designar como personal jornalizado al Sr. Enrique Adolfo Balquín, DNI. 22.203.074, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, para desempeñar funciones en el Subprograma Higiene y Ordenamiento Urbano dependiente del Programa Desarrollo Territorial de la Coordinación de Desarrollo Territorial, Expte. 3676/23.

N° 3458 -12-9-23: RECTIFICAR los Artículos 2°, 5° y 6° de la Resolución N° 3072/2023 los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 2: APROBAR el pago por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.153.868,40) para ser afectado al Pago de las becas establecidas mediante Res.2135/18 que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral-(Ex SEM) a los beneficiarios mencionados en el Anexo I, que consta de 6 fojas, correspondiente al mes de julio del corriente año; Artículo 3: El pago que se ordena por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.153.868,40) se deberá imputar en la Cuenta N° 1161 – Becas - Código N° 1050500000133 - Programa Capacitación y Aprendizaje Laboral - Coordinación del Sistema de Estacionamiento Medido - Ejercicio 2023; Artículo 4: Por la Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.153.868,40) en conformidad a lo detallado en el Anexo I, que consta de 6 fojas". RECTIFICAR el Anexo I de la de la Resolución N° 3072/2023 el que será reemplazado por el anexo I adjunto a la presente, Expte. 1133/23.

N° 3459 – 12-9-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 1/4, por la suma de \$ 4.701.680, Expte. 3738/23, destinado a la adquisición de indumentaria.

N° 3460 – 12-9-23: Ampliar en un monto de \$ 300.000, el Fondo Fijo de la Coordinación de Tesorería, asignado por Resolución N° 366/16, que alcanzará la suma total de \$ 700.000, a cargo del Sr. Omar Castillo, DNI. 16.841.556, Expte. 6144/23.

N° 3461 – 12-9-23: Asignar el adicional por tareas activas permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, al agente José Eduardo Giménez, legajo 7411, quien reviste como asesor de gabinete en la Clase Jefe de Subprograma, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6337/23.

N° 3462 – 12-9-23: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación de Desarrollo Territorial dependiente en la Coordinación General Agencia de Desarrollo Territorial, a la agente Fernanda Stefania Castroman, legajo 5711, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, el agente Denis Fabián Gonzalorenna, legajo 5266, con cobertura por accidente de trabajo, Expte. 6316/23.

N° 3463 – 12-9-23: Reconocer el adicional por inhibición de título, al agente Sebastián Manuel Mariño, legajo 6893, Clase Jefe de Subprograma Inspecciones Obras Particulares, dependiente del Programa Inspecciones Obras Particulares, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir del 2 de enero de 2020 y hasta el 7 de septiembre de 2021 inclusive, Expte. 6925/21.

N° 3465 – 13-9-23: Declarar fracasada la Licitación Privada N° 05/2023, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 3431/23, destinado a la compra de indumentaria.

N° 3466 – 13-9-23: Otorgar al Sr. Martín Darío Hernández, DNI. 32.471.359, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5673/23.

N° 3467 – 13-9-23: Otorgar a la Sra. Melanie Sofía Gómez, DNI. 44.601.215, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5680/23.

N° 3468 – 13-9-23: Otorgar al Sr. Denis Rubén Velázquez, DNI. 33.773.345, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5632/23.

N° 3469 – 13-9-23: Otorgar al Sr. Thiago Mateo Valdivia, DNI. 45.064.256, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6126/23.

N° 3470 – 13-9-23: Otorgar a la Sra. Coli, Ángela Carmen, DNI. 35.604.095, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5634/23.

N° 3471 – 13-9-23: Otorgar al Sr. Arza, Flavio Ezequiel, DNI. 31.261.325, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5676/23.

N° 3472 – 13-9-23: Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 2 y 3, por la suma de \$ 20.960, Expte. 4674/23, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3473 – 13-9-23: Asignar el adicional por función de inspector a la agente Silvina Belén Segundo, DNI. 36.320.952, legajo 6059, Clase Administrativo A1, como personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2989/23.

N° 3474 – 14-9-23: Otorgar a la Sra. Vizcarra Salto, Carolina Judith, DNI. 26.679.503, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5833/23.

N° 3475 – 14-9-23: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por el agente José Benjamín Bachilieri, DNI. 11.863.578, legajo 6526, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase 20 Horas Titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación General Agencia de Desarrollo Territorial, Expte. 6094/23.

N° 3476 – 15-9-23: Dejar sin efecto la adjudicación con la firma Capsa Camiones Patagónicos S.A. Anular la orden de compra nro. 02693/23 a nombre de la firma Capsa Camiones Patagónicos S.A., por la suma total de \$ 318.870, Expte. 5703/23, destinado al mantenimiento del vehículo legajo N° 31, Chevrolet modelo Traiblazer.

N° 3477 – 15-9-23: Otorgar a la Sra. Luzmila Magalí Fuentealba, DNI. 43.147.545, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6292/23.

N° 3478 – 15-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6011/23: Nerina Ernestina Campilongo, DNI. 42.853.143 y Martina Magalí Pereyra, DNI. 44.850.275.

N° 3479 – 15-9-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Santos Enrique Ramón, en relación a los ítems 1/4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma total de \$ 1.413.839, Expte. 4363/23, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para vehículo oficial Iveco Daily, legajo 199.

N° 3480 – 15-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Leaños Contreras Yanina Solange, inscripción N° 127.737, por la actividad de alquileres de vivienda, Expte. 5839/23.

N° 3481 - 15-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sonia Gisel Nahuelmir, DNI. 35.176.551, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 223.948,80, Expte. 4827/23.

N° 3482 - 15-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Belén Vallejos, DNI. 22.336.198, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 533.400, Expte. 4842/23.

N° 3483 – 15-9-23: RECTIFICAR el Artículo 2° y Artículo 3° de la Resolución 3196/2023/que quedarán redactados de la siguiente manera, "Artículo 2°: APROBAR el contrato de Servicios a cele-

brar con la Sra. CURIEL, Vanesa Aldana (DNI. 26.371.516) por el término de SEIS (6) meses contados a partir del día 01 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 292.380,00) que será abonada en seis (6) cuotas fijas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 48.730,00) cada una de ellas para los meses de julio a diciembre del año 2023, conforme al modelo de contrato que como Anexo se agrega formando parte integrante del presente acto, por lo expuesto en los considerandos que anteceden; Artículo 3° El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la N° 9145 — Servicios Código 9000040100000 04 — Programa Seguridad y Monitoreo- Coordinación-Control y Prevención Ciudadana - Programa Principal Secretaria Coordinación de Gabinete y Gobierno - Ejercicio 2023, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$292.380,00)", Expte. 4940/23.

N° 3484 - 15-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Félix Raúl Vidal, DNI. 13.733.942, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 300.000, Expte. 6121/23.

N° 3485 - 15-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yésica Anahí Andrade, DNI. 33.648.043, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 342.150, Expte. 5480/23.

N° 3486 – 15-9-23: Trasladar la parada de taxi "Pellegrini", ubicada sobre calle 25 de Mayo intersección Pellegrini, a la intersección de Avda. 9 de Julio y Rivadavia. Autorizar a los titulares de las licencias de taxis afectadas, a hacer efectiva la prestación del Servicio de Transporte de Pasajero con Reloj Taxímetro, en la ubicación establecida; dicha actividad se desarrollará en conjunto con la parada de taxi "Plaza", la cual utiliza ese lugar como sucursal según Resolución 861 del 27 de julio de 1990 y la Resolución 479 del 31 de marzo del año 2000.

N° 3487 – 15-9-23: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Quilifán, Jacqueline Elisabet, en relación a los ítems 1, 2 y 3, por la suma de \$ 209.500, Expte. 4601/23, destinado a la adquisición de talonarios.

N° 3488 – 15-9-23: Otorgar a la Sra. Ludmila Nélda Galíndez, DNI. 42.544.222, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1753/23.

N° 3489 – 15-9-23: Otorgar a la Sra. Alejandra Karina Rodríguez, DNI. 25.138.458, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales Expte. 5370/23.

N° 3490 – 15-9-23: Modificar la fecha fijada para el acto de apertura de la Licitación Privada N° 06/2023 "Compra de artículos de librería y toner", para el día 26 de septiembre de 2023, a las 13 horas, Expte. 1700/23.

N° 3491 – 15-9-23: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por el agente Oscar Javier Prado, legajo 3443, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Profesional P5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 6123/23.

N° 3492 – 15-9-23: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación de Empleo Social, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, a la agente Anabella de los Ángeles Funes, legajo 5984, a partir del 5 de septiembre de 2023 y hasta el 21 de septiembre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Ricardo Jorge Meli, legajo 5662, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 6377/23.

N° 3493 – 15-9-23: Dar continuidad a la mayor función a cargo del Subprograma Personal dependiente del Programa Recursos Humanos, al agente Pablo Nicolás Vázquez Otero, legajo 6897, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Cristian

Guillermo Parra, legajo 7183, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 6037/23.

N° 3494 – 15-9-23: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación Control y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a la agente Noemí Alejandra Garrigos, legajo 6753, a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, la agente Rosa Lidia Garrigos, legajo 5222, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 6329/23.

N° 3495 – 15-9-23: Aprobar el pago por el mes de agosto a los 177 beneficiarios del Programa de Capacitación y Entrenamiento al Mundo Laboral por la suma de \$ 1.399.770, Expte. 846/23.

N° 3496 – 18-9-23: Otorgar al Sr. Daniel Eduardo Blanco, DNI. 32.489.518, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6014/23.

N° 3497 – 18-9-23: Otorgar a la Sra. Evangelina Digna Castro, DNI. 36.760.398, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5635/23.

N° 3498 – 18-9-23: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Bariloche S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes terrestres, registrado al Tomo 3, Folio 225, como N° 1178 en fecha 14 de octubre de 2022 para la emisión de pasajes terrestres que serán utilizados por los señores funcionarios, empleados y/o ciudadanos, Expte. 6421/23.

N° 3499 – 18-9-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Silvia Natalia Rubilar, DNI. 24.449.638, para desempeñar funciones en la Coordinación de Control y Prevención Ciudadana dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6163/23.

N° 3500 – 18-9-23: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. María Laura Castillo, DNI. 34.765.736, para desempeñar funciones en la Coordinación de Turismo, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6175/23.

N° 3501 - 18-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Luana Candela Cayunao, DNI. 36.672.248, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 247.200, Expte. 6220/23.

N° 3502 – 18-9-23: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la renuncia interpuesta por el agente Leonardo Daniel Curiqueo, DNI. 36.334.528, legajo 5801, en la Clase Administrativa A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6050/23.

N° 3503 – 18-9-23: Aprobar lo actuado por la prestación de servicio fúnebre, destinado a personas sin solvencia económica según factura de fecha 2 de agosto de 2023, por la suma de \$ 160.000, de la firma Sepelios Patagonia de Brunt Jorge Omar, Expte. 5672/23.

N° 3504 - 18-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Laura Soto, DNI. 37.860.686, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 223.948,80, Expte. 4836/23.

N° 3505 – 18-9-23: Aprobar el pago del Plan Empleo Trelew, correspondiente al mes de agosto del año 2023, a los 1323 beneficiarios, por la suma total de \$ 6.838.884, Expte. 844/23.

N° 3506 – 18-9-23: Otorgar al Sr. Sandoval, Oscar Alberto, DNI. 21.000.401, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2564/23.

N° 3507 – 18-9-23: Otorgar al Sr. Faguada, Néstor Manuel, DNI. 30.088.986, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4040/23.

N° 3508 – 18-9-23: Otorgar a la Sra. Moraga, Bárbara Antonella, DNI. 33.261.469, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3253/23.

N° 3510 – 20-9-23: Designar a la Sra. Lorena Paola Montivero, DNI. 33.345.441, en la Clase Operativo O1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación General de Políticas Integradoras dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6366/23.

N° 3511 – 20-9-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al Sr. Raúl Ricardo Cuminau, DNI. 25.710.020, para desempeñar funciones en la Coordinación General de Políticas Integradoras dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de septiembre de 2023, Expte. 6367/23.

N° 3512 - 21-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. La Torre Agüero, Candela María, DNI. 37.149.030, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 375.960, Expte. 5748/23.

N° 3514 - 21-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Oscar Manuel Hernández, DNI. 22.203.235, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 240.000, Expte. 5186/23.

N° 3515 – 21-9-23: Otorgar a la Sra. María Teresa Hortensia Monacid, DNI. 16.616.275, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5565/23.

N° 3516 – 21-9-23: Otorgar a la Sra. Huenelaf Pailacura Nayareth Ailen, DNI. 45.380.236, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2112/23.

N° 3517 – 21-9-23: Otorgar al Sr. Alfonso Renato Mera Gómez, DNI. 36.052.620, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4059/23.

N° 3518 – 21-9-23: Proceder a la contratación directa con la firma Capsa Camiones Patagónicos S.A., en relación a los ítems 1/11, por la suma total de \$ 390.595, Expte. 6270/23, destinado al servicio de mantenimiento del vehículo oficial Chevrolet Trailblazer, legajo 31.

N° 3519 – 21-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6246/23: Danilo Damián Castillo, DNI. 31.636.974 y Jesús Miguel Ángel Muñoz, DNI. 30.163.196.

N° 3520 – 21-9-23: Otorgar al Sr. Emilio Marcelo Antonio Raies, DNI. 14.463.754, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5823/23.

N° 3521 – 21-9-23: Otorgar al Sr. Mauro Damián Vallejos, DNI. 34.276.341, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5794/23.

N° 3522 – 21-9-23: Designar a la Sra. Catrimay Mera Selena Milagros, DNI. 44.716.598, en la Clase Operativo O1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2038/23.

N° 3523 – 21-9-23: Designar al Sr. Segundo Jorge Osvaldo, DNI. 27.363.959, en la Clase Operativo O1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2034/23.

N° 3524 – 21-9-23: Designar como personal jornalizado a la Sra. Betsabe Aylen Moraga, DNI. 37.550.553, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive,

para desempeñar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 3062/23.

N° 3526 – 21-9-23: Crear un fondo fijo destinado a solventar los gastos y urgencias que demanda el Centro Integral de la Mujer, dependiente de la Coordinación de Mujeres, Género y Diversidades, por la suma de \$ 100.000. Designar como responsable del mismo a la Sra. Priscila Noelia Llancafil, DNI. 31.914.973, Expte. 6180/23.

N° 3527 – 21-9-23: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 155.000, Expte. 5856/23, destinado a la adquisición de instrumentaria para el personal del área de Ecogas.

N° 3528 - 21-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Romero Abad, Daniela Magalí, DNI. 37.468.321, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de agosto de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 469.950, Expte. 5752/23.

N° 3529 – 21-9-23: Otorgar a la Sra. Catrimay, Brenda Natalia, DNI. 32.649.935, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4595/23.

N° 3530 – 21-9-23: Aprobar la contratación directa de la firma Gales S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Tiempo 91.5 Mhz, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 3.840.000, Expte. 4954/23.

N° 3531 – 21-9-23: Aprobar la contratación directa de la firma Editorial Jornada S.A., en concepto de publicidad institucional en Gráfica "Diario Jornada", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 3.840.000, Expte. 4952/23.

N° 3532 - 21-9-23: Aprobar la contratación directa de la firma El Surtidor SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM Radio 10 91.1 Mhz. durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 660.000, Expte. 5052/23.

N° 3533 – 21-9-23: Asignar el adicional por función de inspector a la agente Eugenia Baglioni, legajo 6926, Clase Administrativo A1, como personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6497/23.

N° 3534 – 21-9-23: Aprobar el pago de la beca correspondiente al Programa Aprendizaje Laboral – Programa Fortalecimiento del Sector de la Construcción, a los 299 beneficiarios del mes de agosto de 2023, por la suma total de \$ 1.341.564, Expte. 845/23.

N° 3535 – 21-9-23: Designar a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno al Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Ricardo Alberto Quiroga, DNI. 17.178.337, a partir del 22 de septiembre de 2023, a las 06:20 horas y hasta el día 1 de octubre de 2023 a las 20:00 horas, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3536 - 21-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6244/23: Gisela Elizabeth Blanco, DNI. 31.958.988 y Exequiel Alejandro Zárate, DNI. 37.909.417.

N° 3537 – 22-9-23: Otorgar a la Sra. Agustina Elizabeth Andrada, DNI. 40.846.793, un subsidio por la suma de \$ 60.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5075/23.

N° 3538 - 21-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6300/23: Lucía Noemí Alvarado, DNI. 35.604.321 y Walter Ezequiel Montesino, DNI. 44.146.229.

N° 3539 – 22-9-23: Otorgar a la Sra. Jessica Belén Mirada, DNI. 33.773.225, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6223/23.

N° 3540 – 22-9-23: Otorgar al Sr. Walter Adrián Huenchunar, DNI. 45.803.660, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6264/23.

N° 3541 – 22-9-23: Otorgar al Sr. Muñoz, Gastón Adrián, DNI. 39.439.884, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6565/23.

N° 3542 - 22-9-23: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 90.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6517/23: Luis Fernando Cabrera, DNI. 40.383.986; Jeremías Yamil Monsalves, DNI. 44.947.150 y Pablo Javier Galdamez, DNI. 42.898.388.

N° 3543 – 22-9-23: Otorgar al Sr. Jonathan Nelson Rapiman, DNI. 36.334.622, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinado a gastos generales, Expte. 6531/23.

N° 3544 - 22-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6519/23: Juan Claudio Medina, DNI. 37.150.506 y Gilda Macarena Rapiman, DNI. 42.208.737.

N° 3545 – 22-9-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Carlos Alberto Pereyra en relación a los ítems 5, 6 y 7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y por la suma de \$ 20.010.000, Exptes. 4234/23 y 1881/23, destinados a la contratación de máquinas y camiones para mantenimiento de calles.

N° 3546 – 22-9-23: Designar a la Sra. Gisella Anahí Ortigoza, DNI. 38.784.742, en la Clase Operativo O1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4479/23.

N° 3547 – 22-9-23: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 21/23 "Compra de carne y pollo". Disponer el llamado para la Licitación Pública N° 21/23, con un presupuesto oficial de \$ 69.528.000 y fijando el valor de los pliegos en la suma de \$ 30.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 10 de octubre de 2023, a las 13 horas, en la Dirección de Licitaciones y Compras, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de Trelew, Expte. 5601/23.

N° 3548 – 22-9-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fe -Pa SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 5.586.000, Expte. 6044/23, destinado a la adquisición de 95.000 bolsas de consorcio para recolección de residuos.

N° 3550 – 25-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Elías Mauricio Caullan, DNI. 34.766.713, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 308.592, Expte. 4932/23.

N° 3551 - 25-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Bryan Daniel Cabrera, DNI. 37.670.992, por el término de cinco (5) meses, contados a partir del 1 de agosto de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 243.650, Expte. 5932/23.

N° 3552 – 25-9-23: Aprobar la contratación de locación del inmueble ubicado en calle Mitre N° 686, Unidad 1, entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Mauro Rubén Trolani, DNI. 26.311.158, por el monto total de \$ 340.000, por el período de agosto 2023 a noviembre 2023 inclusive, Expte. 4614/23.

N° 3553 – 25-9-23: Reconocer la mayor función a cargo del Programa Inspecciones Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Daniel Joaquín Martínez, legajo 2746, a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 21 de julio de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Hernán Lisandro Castillo, legajo 2451, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 2663/23.

N° 3554 – 25-9-23: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Cementerio dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Fernando Jeremías Nanculeo, legajo 6639, a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de septiembre

de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Néstor Pablo Meneces, legajo 4580, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 6391/23.

N° 3555 – 25-9-23: Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la renuncia interpuesta por el agente Pablo Javier Agüero, legajo 4963, a la Clase Técnico T4 como personal de planta permanente del escalafón municipal, quien desempeñaba funciones en la Coordinación de Informática de la Secretaría de Hacienda, Expte. 6138/23.

N° 3556 – 25-9-23: Eximir del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Noemí Muñoz, inscripta con el nro. 127.812, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 6193/23.

N° 3557 – 25-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Construyendo Limitada, inscripción nro. 127.678, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 5483/23.

N° 3558 – 25-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Astudillo Erica Viviana, inscripta con el nro. 119.592, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 6245/23.

N° 3559 - 25-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Pardo, Manuel Ignacio, inscripto con el nro. 127.828, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 6250/23.

N° 3560 – 25-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Torne, Darío Maximiliano, inscripción nro. 108.367, por la actividad de alquileres de vivienda, Expte. 5886/23.

N° 3561 - 25-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Sofía Raquel Sierra, inscripta con el nro. 124.741, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 6271/23.

N° 3562 - 25-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Merino Marco, inscripto en Acuerdo interjurisdiccional con el nro. 20371505785 por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 6111/23.

N° 3563 - 25-9-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Carina Verónica Carpio, inscripta con el nro. 127.816, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 6232/23.

N° 3564 – 25-9-23: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Meliqueo, Argentino Ventura, DNI. 16.421.055, respecto del vehículo de su propiedad al 100% dominio FZA 924, a partir del mes de septiembre de 2023, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza 9932/2006, y su modificatoria N° 10069/2006, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 6095/23.

N° 3565 – 25-9-23: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Patricia Beatriz Papaleo, DNI. 16.598.906, respecto del vehículo de su propiedad al 50%, siendo el cotitular al 50% su cónyuge Martín, Carlos Alberto, DNI. 123.363.510, dominio AE-826-JL por el período julio año 2021 a

diciembre año 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117°, inciso 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 5797/23.

N° 3566 – 25-9-23: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Francisco Matías Fernández, DNI. 32.220.144, respecto del vehículo de su propiedad al 100%, dominio A-192-IAC, por el período septiembre año 2023 a junio año 2032, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117° inciso 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 6118/23.

N° 3567 – 25-9-23: Caducar la exención de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AE-128-CP, a partir de julio año 2023 inclusive. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Suárez, Raúl Oscar, DNI. 8.485.870, respecto del vehículo de su propiedad, dominio AD-995-UD por el período septiembre año 2023 a mayo año 2026, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 117° inciso 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 6114/23.

N° 3568 – 25-9-23: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Saavedra, Néstor Raúl, DNI. 12.175.455, respecto del vehículo de su propiedad, dominio AE-061-KD por el período marzo año 2020 a julio año 2029, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 117° inciso 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 5615/23.

N° 3569 – 25-9-23: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor a la contribuyente María Fernanda Labaen, DNI. 26.067.573, respecto del vehículo de su propiedad, dominio NJT-294, por el período mayo año 2023 a mayo año 2033, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 117° inciso 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 6078/23.

N° 3570 – 25-9-23: Otorgar al Sr. Godoy Riffo, Manuel Segundo, DNI. 92.780.200, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6265/23.

N° 3571 – 25-9-23: Otorgar a la Sra. Igor Price, Wanda Tamara, DNI. 31.261.364, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6263/23.

N° 3572 – 25-9-23: Otorgar a la Sra. Fernández, Ariana Rocío, DNI. 40.838.021, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5566/23.

N° 3573 – 25-9-23: Proceder a la contratación directa con la firma Curines S.A.S., en relación a los ítems 1 a 10 y 12 a 14, por la suma total de \$ 230.478, Expte. 6333/23, destinado a la adquisición de materiales y mano de obra para realizar reparación de caldera y materiales eléctricos para instalación en el Jardín Maternal Municipal 2415 anexo Pichi Ayelén.

N° 3574 – 25-9-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Raniero Hipólito, en relación a los ítems 8 y 11, por la suma de \$ 130.920. Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 5, 7, 12, 14 y 16, por la suma de \$ 754.707, Expte. 5859/23, destinado a la adquisición de artículos de limpieza para centros juveniles y jardines maternales.

N° 3575 – 25-9-23: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 302.700, Expte. 5621/23, destinado a la adquisición de resmas para el Tribunal Electoral.

N° 3576 – 25-9-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. David Ricardo Gutiérrez, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 2.244.500, Expte. 6035/23, destinado a la reparación del vehículo oficial leg. 03.

N° 3577 – 25-9-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Santos, Enrique Ramón, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 1.088.432, Expte. 5379/23, destinado a la adquisición de neumáticos para minibús legajo 199.

N° 3578 – 25-9-23: Otorgar a la Sra. Ariana Judith Contreras, DNI. 43.371.615, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5747/23.

N° 3579 – 25-9-23: Otorgar a la Sra. María Alejandra Villagrán, DNI. 23.709.015, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6020/23.

N° 3580 – 25-9-23: Otorgar al Sr. Gustavo Javier Bernardez, DNI. 21.000.123, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5688/23.

N° 3581 – 25-9-23: Otorgar a la Sra. Mabel Castro, DNI. 23.998.553, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2094/23.

N° 3582 – 25-9-23: Otorgar al Sr. Cristian Javier Rojas, DNI. 32.650.034, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5745/23.

N° 3583 – 25-9-23: Otorgar a la Sra. Gardine, Laura Nadina, DNI. 42.274.300, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5749/23.

N° 3584 - 25-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Domínguez, Yohana Belén, DNI. 38.443.641, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de julio de septiembre de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 241.280, Expte. 6159/23.

N° 3585 - 25-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Daniel Alberto Cañulaf, DNI. 27.092.609, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de septiembre de 2023, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 161.742, Expte. 4747/23.

N° 3586 – 25-9-23: Asignar el adicional por tareas riesgosas o insalubres, más el adicional por función de inspector al agente Gustavo Andrés Ojeda, legajo 6553, Clase Administrativo A2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6506/23.

N° 3587 – 25-9-23: Designar a la Sra. Leiva Zúñiga, Gabriela Fernanda, DNI. 39.440.103, en la Clase Administrativo A1 como personal de planta permanente del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación General de salud y Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3357/23.

N° 3588 – 25-9-23: Asignar el adicional por función de inspector a la agente Daniela Daiana Iraola, legajo 6744, Clase Administrativo A1, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6507/23.

N° 3589 – 25-9-23: Asignar el adicional por tareas riesgosas o insalubres, al agente Matías Raúl Almonacid, DNI. 40.209.050, legajo 6058, Clase Operativo O1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5782/23.

N° 3590 – 26-9-23: Otorgar a la Sra. Laura Beatriz San Martín, DNI. 36.760.508, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4035/23.

N° 3591 – 26-9-23: Otorgar a la Sra. Rosales Roxana Patricia, DNI. 31.958.759, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2796/23.

N° 3592 – 26-9-23: Otorgar al Sr. Vargas, Germán Andrés, DNI. 33.182.553, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3179/23.

N° 3593 – 26-9-23: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3502/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Aceptar a partir del 1 de septiembre de 2023, la renuncia interpuesta por el agente Curiqueo, Leonardo Daniel, DNI. 36.334.528, legajo 5801, a la Clase Administrativo A3, como personal de planta permanente del escalafón municipal, correspondiendo autorizar a liquidar el proporcional del sueldo anual complementario más el equivalente a 79 días de licencia anual reglamentaria no usufructuada correspondiente a 19 días hábi-

les del año 2021, 30 días hábiles del año 2022 y 30 días hábiles del año 2023, Expte. 6050/23.

N° 3594 – 26-9-23: Reconocer la mayor función a cargo del Programa Inspección dependiente de la Coordinación de Inspección de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a la agente Evangelina María Dodi, legajo 4524, a partir del 10 de julio de 2023 y hasta el 3 de agosto de 2023 inclusive, por encontrarse su titular la agente Gladis Cristina Cardoso, legajo 1804, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 5366/23.

N° 3595 – 26-9-23; Dejar sin efecto al agente Parra, Cristian Guillermo, legajo 6183, en la Clase Jefe de Subprograma Gobierno Abierto, dependiente del Programa Gobierno Abierto de la Coordinación General de Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de julio de 2023. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Subprograma Personal dependiente del Programa Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4589/23.

N° 3596 – 26-9-23: Otorgar al Sr. Valdivia Demian Felipe, DNI. 48.165.131, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 6227/23.

N° 3597 – 26-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6358/23: Audolina Llaufulen, DNI. 23.791.183 y Camila Anahí Soriani Choque, DNI. 41.793.411.

N° 3598 – 26-9-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Raniero Hipólito, en relación a los ítems 1/28, por la suma de \$ 1.451.655, Expte. 5132/23, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3599 – 26-9-23: Otorgar a la Sra. Ramos Rita Guadalupe, DNI. 35.099.709, un subsidio por la suma de \$ 90.000, en tres cuotas mensuales de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4222/23.

N° 3600 – 27-9-23: Otorgar al Sr. Álvarez David Esteban, DNI. 29.692.175, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6568/23.

N° 3601 – 27-9-23: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 90.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6518/23: Tomás Adriel Neipan, DNI. 46.465.352; Daiana Elizabeth Velázquez, DNI. 43.371.747 y Cristian Axel Monsalves, DNI. 38.804.860.

N° 3602 - 27-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6241/23: Maximiliano Eduardo Andrés Cárdenas, DNI. 44.850.177 y Tamara Nahime Haro, DNI. 40.384.422.

N° 3603 – 27-9-23: Otorgar al Sr. Franco Ariel Pizzo, DNI. 41.735.356, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6607/23.

N° 3604 – 27-9-23: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, a la agente Mariana Gaztelu, legajo 5665, a partir del 28 de septiem-

bre de 2023 y hasta el 9 de octubre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, María Daniela Pérez, legajo 5052, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 6628/23.

N° 3605 – 27-9-23: Aprobar el pago del mes de agosto del corriente año, a los 108 beneficiarios del Programa de Becas Capacitación Auxiliar Podador y Fumigador Arbolado Público, por la suma total de \$ 756.000.

N° 3606 – 27-9-23: Desafectar la suma de \$ 56.810, que fuera imputado en la cuenta 505, servicios, Programa Despacho, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, ejercicio 2023, Expte. 1065/23, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Diana Melina Montesino, DNI. 40.847.193.

N° 3607 – 27-9-23: Desafectar la suma total de \$ 216.000, que fuera imputada en la cuenta 9204, personal, Programa Despacho, Coordinación General Logística y Servicios, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, ejercicio 2023, Expte. 4703/23, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Caimi Sandoval, Lara Belén, DNI. 38.147.465.

N° 3608 – 27-9-23: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 18 y nro. 19, provisorios, por el monto total de \$ 2.090.280,67, Exptes. 2388/22 y 4017/21, por los cuales se tramita la Licitación Pública N° 08/2021, tendiente a la ejecución de la obra "Paseo Puente Hendre", ubicación Lolenko y Oris de Roa.

N° 3609 - 27-9-23: Aprobar los certificados de obra redeterminados definitivos nro. 5, nro. 6 y nro. 7; y certificado redeterminado provisorio nro. 8, por el monto total de \$ 4.035.826,92, a favor de la firma Zavico SRL, Exptes. 1640/23 y 3037/22, por los cuales se tramita la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de 9 viviendas de dos dormitorios en la localidad de Trelew".

N° 3610 – 27-9-23: Dejar sin efecto, a la agente Heide Andrea Díaz, legajo 7178, en la Clase Jefe de Subprograma Control y Licencias, dependiente del Programa Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de julio de 2023. Designar a dicha agente en la Clase Jefe de Subprograma Gobierno Abierto, dependiente del Programa Gobierno Abierto de la Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Coordinación General de Intendencia, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4603/23.

N° 3611 – 27-9-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al Sr. Rojo Santiago, DNI. 39.440.198, para desempeñar funciones en la Coordinación de Empleo dependiente de la Coordinación General de Intendencia, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2675/23.

N° 3612 – 27-9-23: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Bernal, Karen Agustina, DNI. 41.628.803, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación, dependiente de la Coordinación General Agencia de Desarrollo Territorial, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2676/23.

N° 3613 – 27-9-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al Sr. Bernal Ferreyra, Sebastián Daniel, DNI. 35.604.248, para desempeñar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2677/23.